

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ESTRADOS

JUICIO ORAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: JOS-TP-05/2021.

DENUNCIANTE: C. SERGIO CUELLAR URREA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DENUNCIADOS: C. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO Y PARTIDO MORENA.

**INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.-**

EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL C. SERGIO CUELLAR URREA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN CONTRA DEL CIUDADANO FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE "ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA", ASÍ COMO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA POR "CULPA IN VIGILANDO";

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL EMITIÓ RESOLUCIÓN, EN LA CUAL SE RESUELVE LO SIGUIENTE:

"ÚNICO. POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CONSIDERATIVO SEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, **SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SERGIO CUELLAR URREA, EN CONTRA DE FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, ASÍ COMO DEL PARTIDO MORENA DE SONORA, POR SU PRESUNTA RESPONSABILIDAD EN SU MODALIDAD DE CULPA IN VIGILANDO."**

POR LO QUE, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y AL PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN, CALLE CARLOS ORTÍZ NÚMERO 35,

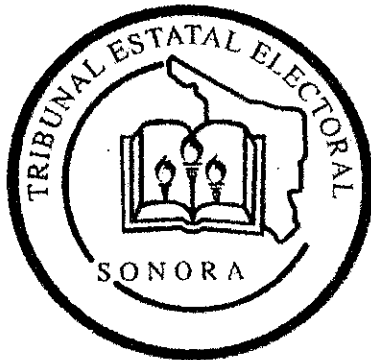


TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

ESQUINA CON AVENIDA VERACRUZ, COLONIA COUNTRY CLUB, EN ESTA CIUDAD, ASÍ
COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO
JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE AGREGA COPIA
CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN DE REFERENCIA, CONSTANTE DE VEINTIDÓS
FOJAS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 288 DE
LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO SE
SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL
DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----


LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCÁZAR
ACTUARIA





JUICIO ORAL SANCIONADOR.

001

EXPEDIENTE:
JOS-TP-05/2021.

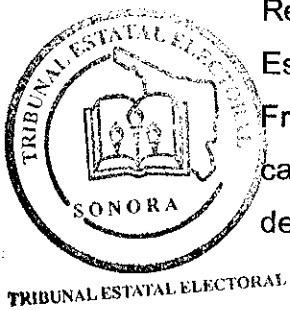
DENUNCIANTE:
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

DENUNCIADOS:
FRANCISCO ALFONSO DURAZO
MONTAÑO Y PARTIDO MORENA.

MAGISTRADA PONENTE:
CARMEN PATRICIA SALAZAR
CAMPILLO.

Hermosillo, Sonora, a diez de febrero de dos mil veintiuno.

VISTAS las actuaciones del juicio oral sancionador, identificado con la clave **JOS-TP-05/2021**, integrado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Revolucionario Institucional, a través de su Representante Propietario ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Sergio Cuéllar Urrea, en contra de Francisco Alfonso Durazo Montaña, por la presunta comisión de actos anticipados de campaña y del Partido MORENA, por su presunta responsabilidad en la modalidad de *culpa in vigilando*; todo lo demás que fue necesario ver; y,



RESULTANDO

I. Antecedentes: De la narración de hechos y de las constancias que obran en el expediente de mérito, se advierte lo siguiente:

1. Inicio del proceso electoral. Como hecho notorio, se tiene que por Acuerdo CG31/2020, de fecha siete de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el inicio del proceso electoral local ordinario 2020-2021 para la elección de gobernadora o gobernador, diputadas y diputados, así como de las y los integrantes de los ayuntamientos del estado de Sonora.

2. Inicio del periodo de campañas. Es un hecho notorio para este Tribunal que, mediante Acuerdo CG38/2020, el Consejo General del citado Instituto Electoral local, aprobó la modificación del calendario integral para el proceso electoral ordinario antes mencionado, en el que se señaló que el periodo de campaña correrá entre el cinco de marzo al dos de junio de dos mil veintiuno.

3. Presentación de la denuncia. Con fecha trece de enero de dos mil veintiuno, Sergio Cuéllar Urrea, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, presentó ante dicho organismo, denuncia de hechos en contra de Francisco Alfonso Durazo Montaña, por la presunta comisión de actos anticipados de campaña y del Partido MORENA, por su presunta responsabilidad en la modalidad de *culpa in vigilando*.

II. Sustanciación ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

1. Recepción y trámite de la denuncia. Mediante auto de fecha quince de enero de dos mil veintiuno, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos tuvo por admitida la denuncia interpuesta, registrándola bajo expediente IEE/JOS-04/2021, así como por ofrecidas diversas pruebas; se ordenó emplazar al partido denunciado y se consideró procedente el análisis de las medidas cautelares solicitadas; asimismo, se solicitó a la Secretaría Ejecutiva que, a través de la oficialía electoral, diera fe de las publicaciones descritas en la denuncia.

Por otro lado, en el mismo acuerdo, se requirió al denunciante que proporcionara domicilio para emplazar al C. Francisco Alfonso Durazo Montaña; lo que fue cumplido el dieciocho siguiente, por lo cual, ese mismo día se ordenó emplazar a dicho denunciado y se señalaron fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas.

2. Contestación de la denuncia. Mediante sendos escritos presentados ante la oficialía de partes del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, los días veintitrés y veinticinco de enero del presente año, Francisco Alfonso Durazo Montaña y Jesús Antonio Gutiérrez Gastélum, este último en su carácter de Representante del Partido MORENA ante ese organismo electoral, dieron contestación a la denuncia presentada en su contra.

3. Acta circunstanciada de Oficialía Electoral. El veinticuatro de enero de dos mil veintiuno, Jesús Oswaldo Bustamante Monge, en su carácter de comisionado de oficial electoral del instituto local, levantó el acta circunstanciada en la que llevó a cabo las diligencias ordenadas en el mencionado auto de admisión de denuncia de enero quince, a fin de dar fe de la existencia y contenido de las publicaciones a que el denunciante hizo referencia en su relatoría de hechos.

4. Audiencia de admisión y desahogo de pruebas. En la fecha y hora señaladas para tal efecto, se llevó a cabo la audiencia de admisión y desahogo de pruebas en las instalaciones del instituto electoral local, en cuyo desarrollo el órgano instructor



de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos proveyó respecto de las diversas probanzas ofrecidas en la causa.

002

5. Medidas cautelares. Mediante acuerdo del veinte de enero de dos mil veintiuno, emitido en el cuadernillo de medidas cautelares, la citada Dirección Ejecutiva propuso a la Comisión Permanente de Denuncias del organismo público electoral local, declarar la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas por el denunciante; quien posteriormente la aprobó en los términos propuestos, por Acuerdo CPD04/2021, dictado el veintidós posterior, en sesión extraordinaria.

6. Remisión del expediente e informe circunstanciado. El dos de febrero del año en curso, mediante oficio IEE/DEAJ-82/2021, el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, remitió a este Tribunal las constancias atinentes al expediente número IEE/JOS-04/2021, así como el informe circunstanciado respectivo.

III. Juicio Oral Sancionador ante el Tribunal Estatal Electoral.

1. Recepción de constancias y radicación. Mediante auto de dos de febrero del mismo año, se tuvieron por recibidas las constancias de este juicio, para el efecto de que se continuara con su sustanciación y resolución, conforme lo establecen los artículos 301 y 303 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; asimismo, el Magistrado Presidente de este Tribunal, ordenó registrar las constancias como Juicio Oral Sancionador con clave **JOS-TP-05/2021** y turnarlo a la Tercera Ponencia; tuvo por rendido el informe circunstanciado correspondiente y por exhibidas las documentales que remitió la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral Local, a que se refiere el artículo 301 de la Ley en cita y fijó fecha y hora para la celebración de la audiencia de alegatos a que se refiere el artículo 304, fracción I, de la propia legislación electoral local, ordenando la citación a las partes con la debida oportunidad.

2. Audiencia de alegatos. A las trece horas del día siete de febrero del presente año, tuvo lugar la audiencia de alegatos prevista en el artículo 304, fracciones I, II, III y IV de la Ley electoral local, misma que se llevó a cabo de forma virtual, con la presencia de los representantes de los denunciados y el del denunciante, quienes se concretaron básicamente a ratificar sus escritos de acusación y defensa, para lo cual realizaron una serie de manifestaciones que consideraron pertinentes para tal efecto.

3. Citación para audiencia de juicio y resolución. En términos de lo previsto por la fracción IV del artículo 304 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, concluida la audiencia de alegatos, se citó para la audiencia



de juicio a las doce horas del día diez de febrero del presente año, resolución que se dicta hoy, bajo lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Jurisdicción y competencia. Este Tribunal Estatal Electoral de Sonora, es competente para conocer y resolver el presente Juicio Oral Sancionador, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 116, fracción IV, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, párrafo veintiséis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y en los diversos artículos 303, 304 y 305, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; en virtud de que la denuncia bajo estudio tiene relación con la presunta comisión de actos anticipados de campaña electoral, conductas sancionables a través de la presente vía, en términos del artículo 298, fracción II del mismo ordenamiento.

Lo anterior encuentra sustento, además, en la tesis XLIII/2016 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro: **"COMPETENCIA. EN ELECCIONES LOCALES CORRESPONDE A LAS AUTORIDADES ELECTORALES DE LA ENTIDAD CONOCER DE QUEJAS O DENUNCIAS POR PROPAGANDA EN INTERNET."**



SEGUNDO. Finalidad del Juicio Oral Sancionador. La finalidad específica del Juicio Oral Sancionador está debidamente precisada, en cuanto a sus alcances y efectos jurídicos, por los artículos 298 y 305 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.

TERCERO. Fijación del Debate.

1. Denuncia. La denuncia presentada por el Partido Revolucionario Institucional, en contra de Francisco Alfonso Durazo Montaña, versa sobre la presunta comisión de actos anticipados de campaña; denunciando también al Partido MORENA, por su presunta responsabilidad en la modalidad de *culpa in vigilando*; cuyo contenido será descrito y analizado de forma detallada en el apartado correspondiente a la valoración de las pruebas de la presente sentencia.

2. Contestación de la denuncia por parte de Francisco Alfonso Durazo Montaña. En su contestación de denuncia, Francisco Alfonso Durazo Montaña, negó contundente y categóricamente los hechos denunciados, solicitando que la misma

fuera declarada infundada e improcedente, debido a que no existe evidencia de la actualización de las conductas imputadas en su contra, efectuando consideraciones de hecho y derecho.

3. Contestación de denuncia por parte del Partido MORENA. El Representante del Partido MORENA ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Jesús Antonio Gutiérrez Gastélum, contestó la denuncia instaurada en contra del partido que representa, negando la acreditación de alguna falta atribuida a Francisco Alfonso Durazo Montaña, como militante de su partido y, en consecuencia, tampoco puede existir responsabilidad en su contra.

CUARTO. Solicitud previa del partido político denunciado. Jesús Antonio Gutiérrez Gastélum, mencionado Representante del Partido MORENA, en el escrito de contestación por medio del cual compareció al presente juicio, invocó el artículo 299 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, a fin de que se sobresea el procedimiento sancionador instaurado, en razón de que los argumentos vertidos por el denunciante no acreditan alguna violación en la materia.

Al respecto, contrario a lo expuesto por los denunciados, este Tribunal estima que no le asiste la razón en cuanto a declarar el sobreseimiento de la causa, derivada de la denuncia presentada por el Partido Revolucionario Institucional, por las siguientes consideraciones:



En lo que interesa, el artículo 299, párrafo quinto, fracción II, de la Ley electoral local, prevé lo siguiente:

"ARTÍCULO 299.-

[...]

El órgano del Instituto que reciba la denuncia la remitirá inmediatamente a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para que ésta la examine junto con las pruebas aportadas. La denuncia será desechada de plano por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, sin prevención alguna, cuando:

[...]

II.- Los hechos denunciados no constituyan una violación en materia de propaganda político o electoral;

[...]"

El contenido del precepto transcrito, permite concluir que es competencia de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, analizar la procedencia de las denuncias que se presenten con motivo de los supuestos a que se refiere el artículo 298 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, y en su caso, desecharlas sin prevención alguna en caso de actualizarse los supuestos mencionados en los numerales antes referidos.

Derivado de lo antes expuesto, en el presente caso, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos antes mencionada, al momento de acordar la denuncia interpuesta por el Partido Revolucionario Institucional, mediante auto de fecha quince de enero de dos mil veintiuno, señaló que al advertir el cumplimiento de los requisitos previstos por el artículo 299 de la Ley electoral local, lo procedente era proveer sobre la admisión de la misma, la cual se hizo bajo el procedimiento de juicio oral sancionador.

Por lo anterior, y toda vez que los motivos con los que el denunciado pretende sustentar el sobreseimiento de la causa guardan relación con la litis planteada en el presente asunto, la cual consiste en la probable comisión de actos anticipados de campaña, se estima correcta la actuación del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de sustanciarlo bajo las reglas del juicio oral sancionador; ello con independencia de que las pretensiones o argumentos puedan resultar fundadas o no, para alcanzar los extremos pretendidos por la denunciante, pues ello será materia de análisis del fondo del asunto que, en párrafos subsecuentes, lleve a cabo este Órgano jurisdiccional.

Lo anterior, con apoyo en la tesis de jurisprudencia emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro: **“ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. SI SE HACE VALER UNA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA QUE INVOLUCRA EL ESTUDIO DE FONDO, DEBERÁ DESESTIMARSE”**¹.

QUINTO. Consideración previa.

Previo a entrar al estudio de fondo, este Tribunal considera de primordial importancia, dejar establecido que, para la sustanciación, análisis y resolución de los diversos juicios relativos al régimen sancionador electoral, en tanto que entrañan la potestad del Estado de castigar una infracción o *ius puniendi*, se deben atender en su integridad ciertos principios del derecho penal, a saber:

a. *Reserva legal* (lo que no está prohibido, está permitido); lo cual tiene relación con el carácter limitado y exclusivo de las disposiciones legales, esto es, que sólo las normas jurídicas legislativas determinan la causa de incumplimiento o falta, en suma, el presupuesto de la sanción;

b. El supuesto normativo y la sanción deben estar determinados legislativamente en forma previa a la comisión del hecho;

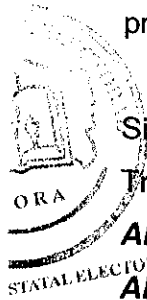
¹ Criterio orientador contenido en la jurisprudencia P./J. 135/2001, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



c. La norma jurídica que prevea una falta o sanción debe estar expresada en una forma escrita (abstracta, general e impersonal), a efecto de que los destinatarios (tanto ciudadanos, como partidos políticos, agrupaciones políticas y autoridades administrativas y jurisdiccionales, en materia electoral) conozcan cuáles son las conductas ordenadas o prohibidas, así como las consecuencias jurídicas que provoca su inobservancia, lo cual da vigencia a los *principios constitucionales de certeza y objetividad* (en este caso, como en lo expuesto en el inciso anterior, se está en presencia de la llamada garantía de *tipicidad*); y,

d. Las normas requieren una interpretación y aplicación estricta (*odiosa sunt restringenda*), porque el ejercicio de ese poder correctivo estatal debe ser mínimo, siempre acotado y muy limitado, por cuanto que los requisitos para su puesta en marcha deben ser estrechos o restrictivos.

En este sentido, para privilegiar los derechos humanos del presunto responsable, así como sus garantías de legalidad, debido proceso y presunción de inocencia, plenamente vigentes en este tipo de procedimientos, este órgano colegiado, procederá a analizar el caso planteado a la luz de los mencionados principios.



Sirve de apoyo a lo anterior, la Jurisprudencia 7/2005 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro "**RÉGIMEN ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. PRINCIPIOS JURÍDICOS APLICABLES**".

SEXTO. Estudio de fondo.

Precisado lo anterior, se procede a examinar los diversos aspectos de las conductas presuntamente infractoras de la normatividad electoral local.

1. Fijación de los hechos imputados.

Del análisis de la denuncia presentada, así como de las diversas constancias que integran el presente expediente, este Tribunal aprecia que la conducta imputada al denunciado Francisco Alfonso Durazo Montaña, conduce a presuntos actos anticipados de campaña electoral que, conforme a los hechos expuestos, se hacen consistir en dos convocatorias (de fechas cinco y siete de enero del año en curso) a través de la red social Facebook y la consecuente celebración de un evento transmitido en esa misma plataforma y en la diversa de nombre Zoom, en el que presentó un libro en el que dicho denunciado funge como Coordinador de la obra, donde además, a juicio del denunciante, realizó manifestaciones tendientes a posicionarse como candidato; lo que en su concepto actualiza la infracción aludida, pues realmente son promesas de campaña encaminadas a obtener el voto

ciudadano, lo que en su concepto se traduce en la realización de actividades de proselitismo de difusión de propaganda dirigidas al electorado en general, antes de la fecha pactada para el inicio de las campañas electorales.

Con lo anterior, afirma que dicha conducta contraviene el artículo 182, en relación a los diversos, 4, fracción XXX; 180, 208, 224, fracción I y 271, fracción I, Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.

Por su parte, en cuanto al Partido Morena, se le atribuye responsabilidad indirecta en su modalidad de *culpa in vigilando* de la comisión de los hechos imputados al diverso denunciado, militante de ese partido, en tanto que los partidos políticos se encuentran obligados a vigilar la conducta de sus precandidatos y simpatizantes.

Así, la materia del procedimiento sometida a la decisión de este Tribunal Electoral consiste en dilucidar si, en el caso, se actualiza o no la comisión de actos anticipados de campaña electoral, en términos de lo previsto por los artículos 4, fracción XXX; 180, 182, 208, 224, fracción I y 271, fracción I, Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, por parte de Francisco Alfonso Durazo Montaña; así como la responsabilidad del Partido MORENA, por su deber de vigilancia a su precandidato a la gubernatura de esta entidad federativa.

2. Marco constitucional y legal aplicable a estas conductas. Sobre la base de los hechos, en primer lugar, corresponde analizar si las conductas denunciadas constituyen o no actos anticipados de campaña electoral, por lo que resulta necesario establecer el marco constitucional y legal aplicable.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 116, Base IV, inciso j), establece lo siguiente en relación a las campañas electorales:

“Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

[...]

IV. De conformidad con las bases establecidas en esta Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que:

[...]

j) Se fijen las reglas para las precampañas y las campañas electorales de los partidos políticos, así como las sanciones para quienes las infrinjan.

En todo caso, la duración de las campañas será de sesenta a noventa días para la elección de gobernador y de treinta a sesenta días cuando sólo se elijan diputados locales o ayuntamientos; las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales;

[...]

(Lo resaltado es nuestro)



En la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, se dispone lo siguiente:

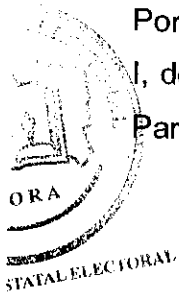
“Artículo 22.- La soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo sonorense y se ejerce por medio de los poderes públicos del Estado. El gobierno es emanación genuina del pueblo y se instituye para beneficio del mismo.

[...]

*La ley establecerá los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones de sus militantes y simpatizantes; **establecerá las reglas para las precampañas y las campañas electorales de los partidos políticos, así como las sanciones para quienes las infrinjan.** En todo caso, la duración de las campañas será de sesenta a noventa días para la elección de gobernador y de treinta a sesenta días, cuando sólo se elijan diputados o ayuntamientos; las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales.*

[...]

(Lo resaltado es nuestro)



Por su parte los artículos 4, fracción XXX, 180, 182, 208, 224, fracción I y 271, fracción I, de la ley electoral local; así como el diverso numeral 25 de la Ley General de Partidos, previenen:

“Artículo 4.- Para los efectos de la presente Ley, se entiende por:

[...]

XXX.- Actos anticipados de campaña: Los actos de expresión que se realicen, bajo cualquier modalidad y en cualquier momento, fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de candidatos o un partido político o coalición o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral para candidatos o para un partido político o coalición;

[...]

“ARTÍCULO 180.-Los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los aspirantes a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en la Ley General y la presente Ley, en los Estatutos y en los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.

Al menos 15 días antes del inicio formal de los procesos a que se refiere el párrafo Inmediato anterior, cada partido político determinará, conforme a sus estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate.”

ARTÍCULO 182.- Las precampañas se realizarán en los siguientes plazos:

- I.- Para precandidatos a Gobernador, podrán realizarse durante los 40 días anteriores al inicio del registro de candidatos para la elección correspondiente;*
- II.- Para precandidatos a diputados y ayuntamientos, podrán realizarse durante los 20 días anteriores al inicio del registro de candidatos para la elección correspondiente;*
- III.- Se deroga.*
- IV.- Se deroga.*

Los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular que participen en los procesos de selección interna convocados por cada partido político no podrán realizar actividades de proselitismo o difusión de propaganda, por ningún medio, antes de la fecha de inicio de las precampañas; la violación a esta disposición se sancionará con la negativa de registro como precandidato.

Los partidos políticos harán uso del tiempo en radio y televisión que conforme a la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General establezcan, para la difusión de sus procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular, de conformidad con las reglas y pautas que determine el Instituto Nacional.

Queda prohibido a los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular, en todo tiempo, la contratación o adquisición de propaganda de carácter político o electoral o cualquier otra forma de promoción personal en radio y televisión prohibida.

La violación a esta norma se sancionará con la negativa de registro como precandidato o, en su caso, con la cancelación de dicho registro. De comprobarse la violación a esta norma en fecha posterior a la de postulación del candidato por el partido político de que se trate, el Consejo General negará el registro del infractor.

El Consejo General deberá publicar el calendario oficial para precampañas aplicable al proceso electoral correspondiente, dentro del calendario del proceso electoral que, para tal efecto, emita al iniciar el proceso electoral respectivo."

"Artículo 208.- La campaña electoral, para los efectos de la presente Ley, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.

Se entiende por actos de campaña electoral, las reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general, aquellos en que los candidatos, los dirigentes y militantes de los partidos políticos o coaliciones se dirigen al electorado para promover sus candidaturas con el objeto de obtener el voto ciudadano.

Se entiende por propaganda electoral, el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la campaña electoral, producen y difunden los partidos políticos, las coaliciones, los candidatos registrados y sus militantes y simpatizantes respectivos, con el propósito de manifestar y promover el apoyo o rechazo a alguna candidatura, partidos políticos o coaliciones, a la ciudadanía en general.

La propaganda electoral señalada en el párrafo anterior, quedará prohibida a los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto, cuando se trate de colocar, colgar, fijar, proyectar, adherir y pintar propaganda electoral en bardas, publivallas, espectaculares, pantallas electrónicas, postes o similares, ya sean éstos de uso común o privado, así como en unidades de servicio público de transporte de pasajeros o de carga.

Para el cumplimiento de esta disposición, los organismos electorales velarán por su observancia y adoptarán las medidas a que hubiere lugar.

Tanto la propaganda electoral como las actividades de campaña a que se refiere el presente artículo, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos y candidatos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado."



“ARTÍCULO 224.- Las campañas electorales se realizarán dentro de los siguientes plazos:

I.- Para Gobernador del Estado, iniciarán 93 días antes de la fecha de la jornada electoral;
[...]”

“Artículo 271.- Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular a la presente Ley:

I.- La realización de actos anticipados de precampaña o campaña electoral, según sea el caso;

[...]

Finalmente, el artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos, previene lo siguiente:

“Artículo 25.

1. Son obligaciones de los partidos políticos:

a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;

[...]”



Los preceptos antes reseñados indican que los *actos anticipados de campaña*, consisten en: **i)** la expresión que se realice, bajo cualquier modalidad; **ii)** en cualquier momento, fuera de la etapa de campañas; **iii)** que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de candidatos o un partido político o coalición o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral para candidatos o para un partido político o coalición.

Además, que esas conductas constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular a la ley de la materia y que, finalmente, los partidos políticos tienen la obligación de conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos.

3. Presunción de inocencia como estándar probatorio aplicable.

Acorde con el criterio asumido en la Jurisprudencia 21/2013 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la presunción de inocencia es un principio que debe observarse en los procedimientos sancionadores en materia electoral, el cual tiene tres vertientes:

- a) Como regla de trato al individuo bajo proceso;
- b) Como regla probatoria; y,
- c) Como regla de juicio o estándar probatorio.

Como estándar probatorio, la presunción de inocencia es un criterio para indicar cuándo se ha conseguido la prueba de un hecho, lo que en materia de sanciones se traduce en definir las condiciones que las pruebas de cargo (aquel encaminado a justificar la comisión de la conducta prohibida) debe satisfacer a efecto de considerarse suficiente para condenar.

Desde esa óptica, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha estimado que es posible derrotar la presunción de inocencia cuando las pruebas de cargo desvirtúen las hipótesis de inocencia efectivamente alegadas por la defensa en el juicio y, al mismo tiempo, en el caso de que existan, se derroten las pruebas de descargo (aquellas que justifican la inocencia) y los contraindicios que puedan generar una duda razonable sobre la hipótesis de culpabilidad sustentada por la parte acusadora.

En un sentido similar, la Sala Superior estableció que un método compatible con la citada presunción en los procedimientos sancionadores en materia electoral consiste en efectuar un análisis de las probanzas en el que:

- I. La hipótesis de culpabilidad alegada por los denunciantes sea capaz de explicar los datos disponibles en el expediente, integrándolos de manera coherente.
- II. Se refuten las demás hipótesis plausibles explicativas de los mismos datos, que sean compatibles con la inocencia del acusado; esto es, se descarte la hipótesis de inocencia alegada por la parte acusada.

En el caso concreto, en aplicación del principio de presunción de inocencia para tener por acreditada la presunta infracción que aduce el denunciante, este Tribunal debe advertir que los datos que ofrece el material probatorio sean consistentes con la acusación, permitiendo integrar toda la información que se genera de manera coherente, en el sentido de acreditar si efectivamente el precandidato y partido denunciados incurrieron en las infracciones denunciadas.

Es decir, para ese fin, es necesario que las pruebas desahogadas conduzcan a que el denunciado, Francisco Alfonso Durazo Montaña, en forma explícita o unívoca e inequívoca, realizó actos anticipados de campaña electoral, consistentes en la convocatoria y transmisión de un evento en la red social Facebook y en la plataforma Zoom en el que presentó un libro titulado "SONORA 2021 PROPUESTAS PARA SU TRANSFORMACIÓN", donde él figura como Coordinador de la obra y, además,



según redacta el denunciante, realizó manifestaciones tendientes a llamar al voto y, consecuentemente, la *culpa in vigilando* del Partido MORENA.

4. Acreditación de las conductas presuntamente constitutivas de infracción electoral.

4.1. La configuración de actos anticipados de campaña.

El artículo 4, fracción XXX, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, define los *actos anticipados de campaña* como los actos de expresión que se realicen, bajo cualquier modalidad y en cualquier momento, fuera de la etapa de campañas, **que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de candidatos o un partido político o coalición o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral para candidatos o para un partido político o coalición.**

4.2. Análisis y valoración de las pruebas.

Una vez delimitadas las conductas imputadas a Francisco Alfonso Durazo Montaña y al Partido MORENA, por *culpa in vigilando*, este Tribunal procede a analizar el acervo probatorio existente en autos y admitidas en la audiencia de admisión y desahogo de pruebas, a fin de verificar si, en la especie, se acredita la existencia de la conducta imputada, en términos de lo establecido por los artículos 289 y 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, en el entendido de que tal análisis versará únicamente con aquellas pruebas que se relacionan directamente con las supuestas conductas infractoras, pues en cuanto a las diversas probanzas admitidas en la audiencia de mérito, se encuentran encaminadas a demostrar la personería y legitimación del representante del partido y no tiene relación con la litis de acreditar o no la existencia de dicha infracción.

4.2.1. Denuncia. El análisis del escrito de denuncia presentado por el Partido Revolucionario Institucional, a través de su Representante Propietario, Sergio Cuellar Urrea, ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se desprende que se imputa a Francisco Alfonso Durazo Montaña, la presunta comisión de actos anticipados de campaña y, de igual forma, al Partido MORENA, *por culpa in vigilando*; cometidos en el contexto del proceso electoral en turno 2020-2021, en que serán renovados el Gobierno del estado de Sonora, el Poder Legislativo local y los ayuntamientos.



Menciona que lo anterior se debe a que el precandidato a la gubernatura, Francisco Alfonso Durazo Montaña, en su perfil público verificado², de la red social Facebook, convocó a la celebración de un evento sintonizable en dicha plataforma y en la diversa Zoom, donde presentó un libro de título "SONORA 2021 PROPUESTAS PARA SU TRANSFORMACIÓN", donde él figura como Coordinador de la obra y, además, aunque no de manera expresa, realizó manifestaciones tendientes a llamar al voto a su favor en los comicios que se verificarán el presente año, difundiendo promesas de campaña.

Asimismo, refiere que, a pesar de lo acordado por el Consejo General del Instituto Electoral local, en relación al inicio y término del período de campañas, Francisco Alfonso Durazo Montaña, celebró dicho evento donde se expresó de tal manera para posicionarse frente al electorado y dar a conocer promesas, así como su plan de gobierno, con lo cual, a su parecer, resulta evidente que se trata de un acto que busca el voto de la ciudadanía, en clara violación al principio de equidad en la contienda electoral, sin que los hechos denunciados puedan encontrarse amparados por la libre expresión.

Por su parte, cita un extracto de una sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el que se invoca una tesis de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro "**LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y OPINIÓN EJERCIDAS A TRAVÉS DE LA RED ELECTRÓNICA (INTERNET). RESTRICCIONES PERMISIBLES...**", y además, se pronuncia respecto de la libertad de expresión en redes sociales por parte de precandidatos y candidatos y se expresa que su uso no excluye a los usuarios de las obligaciones y prohibiciones en materia electoral.

Las afirmaciones contenidas en la denuncia de mérito tienen y se les concede valor probatorio a título indiciario, de conformidad con lo previsto por los artículos 289 y 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora; precisamente porque, como denuncia de juicio oral sancionador, satisface las exigencias que el artículo 299 del mismo ordenamiento procesal requiere para el efecto, toda vez que fue presentada por escrito y contiene la reseña de los hechos motivantes del inicio y seguimiento del presente juicio.

4.2.2. Prueba Técnica, consistente en el acta circunstanciada de veinticuatro de enero de dos mil veintiuno, mediante la cual la Oficialía Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hizo constar la existencia de las dos

² Según página oficial en español de la red social Facebook, disponible en la liga <https://es-la.facebook.com/help/196050490547892>, el que una cuenta de esa plataforma se encuentre verificada significa que "...Facebook confirmó que se trata de la página o el perfil auténticos del personaje público, el medio de comunicación o la marca en cuestión".



convocatorias denunciadas por el Partido Revolucionario Institucional, así como la celebración del evento en cuestión, que se puede observar mediante la exploración de las ligas de internet que señaló y los videos contenidos en el disco compacto agregado junto a la denuncia; con lo cual, todas ellas se perfeccionaron.

La diligencia consignada fue realizada en los términos que se muestran a continuación:



0000175
~~0000176~~
0000176
0180

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE OFICIALIA ELECTORAL

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las **once horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintiuno**, con fundamento en los artículos 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 106, 111, 128 fracción IV y 129 segundo párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 13 fracción XV, XVI y XVIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, 46 del Reglamento para la Sustentación de los Regímenes Sancionadores Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y artículo 2, 3, 5, 10, 23 del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y en cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha quince de enero de 2021, emitido por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, dentro del expediente **IEE/JOS-04/2021**, a través del cual admite denuncia interpuesta por el C. Sergio Cuellar Urrea, en su carácter de Representante Proprietario del Partido Revolucionario Institucional, en contra del ciudadano Francisco Alfonso Durazo Montaña, consistente en dar fe de los hechos que se señalan en la denuncia de mérito.

El suscrito en mi carácter de Oficial Electoral en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha quince de enero de dos mil veintiuno doy fe de lo siguiente.

Que me constituí en las oficinas de la Dirección del Secretariado dentro del inmueble que ocupa el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, que tiene como domicilio Blvd. Luis Donaldo Colosio #35 Col. Centro, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83000.

Acto seguido procedí a abrir el navegador Google Chrome, colocándome en la barra de dirección electrónica y transcribí la siguiente liga: <https://www.facebook.com/AlfonsoDurazoMontano/>; Procedí a buscar las publicaciones en relación a los hechos, encontrándome con las siguientes imágenes que se insertan en el presente instrumento.



Afonso Durazo
5 de enero a las 10:45

"Sonora 2021" es un trabajo que coordiné junto a grandes académicos, profesionales y agentes de cambio para nuestro estado; en este libro está nuestra visión de lo que queremos lograr en Sonora para recuperar su grandeza, por el bien de todos. Acompáñanos en su presentación este jueves.

Mensaje dirigido a militantes, simpatizantes y Comisión Nacional de Elecciones de Morena.



PRESENTACIÓN DEL LIBRO:
**SONORA 2021
PROPUESTAS PARA SU
TRANSFORMACIÓN**

COORDINADOR:
Dr. Alfonso Durazo Montaña

COORDINADORA:
Dra. María Guadalupe Cuellar Urrea

COORDINADORA:
Dra. María Guadalupe Cuellar Urrea

COORDINADORA:
Dra. María Guadalupe Cuellar Urrea



JUEVES 1 DE ENERO DE 2021
A LAS 10:45 P.M.

557

49 comentarios · 203 veces compartido

08

0000177 0000176

Se desprende la publicación de la red social Facebook del perfil Alfonso Durazo publicado el 7 de enero a las 18:48 horas, donde se advierte el siguiente encabezado:

IEE SONORA

«Sonora 2021 es un trabajo que coordiné junto a grandes académicos, profesionales y agentes de cambio para nuestro estado; en este libro está nuestra visión de lo que queremos lograr en Sonora para recuperar su grandeza, por el bien de todos. Acompáñanos en su presentación este jueves. Mensaje dirigido a militantes, simpatizantes y Comisión Nacional de Elecciones de Morena.»

0181

Alfonso Durazo
7 de enero a las 9:50

Lograr la transformación de Sonora es un trabajo arduo que estamos dispuestos a afrontar. En el libro "Sonora 2021" exponemos nuestra visión. Acompáñanos a las 4 pm. en la presentación de este gran proyecto. #Sonora2021

Aquí la liga de zoom <https://us02web.zoom.us/j/85723880442>

Mensaje dirigido a militantes, simpatizantes y Comisión Nacional de Elecciones de Morena.



SONORA 2021

Propuestas para su transformación

Alfonso Durazo Montano

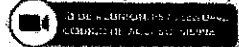
PRESENTACIÓN DEL LIBRO: SONORA 2021 PROPUESTAS PARA SU TRANSFORMACIÓN

COORDINADOR:
Dr. Alfonso Durazo Montano

PRESENTADORES:
Dr. Asen Clague Balamance
Dr. Rafael Enrique Cárdenas López

MODERADOR:
Dr. Mario Ojeda Quintana Zúñiga

TE INVITAMOS A SEGUIR LA TRANSMISIÓN EN ZOOM



VIÉNES 7 DE ENERO DE 2021
A LAS 4:00 P.M.



792

33 comentarios 143 veces compartido

Se desprende la publicación de la red social Facebook del perfil Alfonso Durazo publicado el 7 de enero a las 09:50 horas, donde se advierte el siguiente encabezado:

«Lograr la transformación de Sonora es un trabajo arduo que estamos dispuestos a afrontar. En el libro "Sonora 2021" exponemos nuestra visión. Acompáñanos a las 4 pm. En la presentación de este gran proyecto. #Sonora2021

Aquí la liga de zoom <https://us02web.zoom.us/j/85723880442>

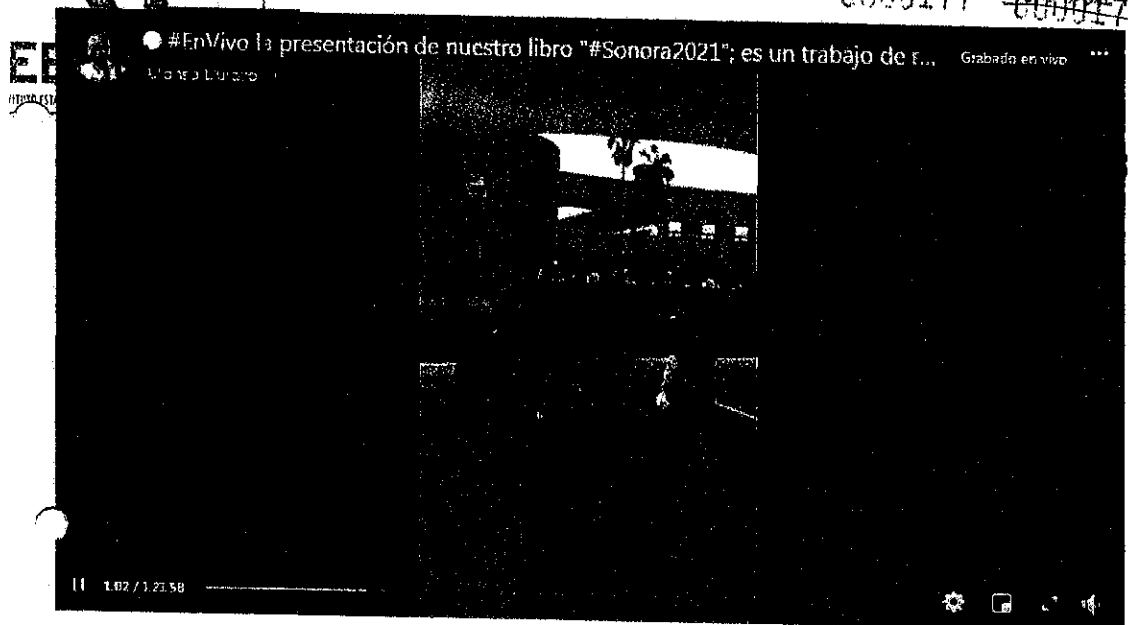
Mensaje dirigido a militantes, simpatizantes y Comisión Nacional de Elecciones de Morena.»

Procedí a la siguiente página web transcribiendo la dirección electrónica: <https://www.facebook.com/AlfonsoDurazoMontano/videos/123205359625089/>; Encontrándome con la siguiente imagen en relación a los hechos de la denuncia de mérito y que procedo a describir a continuación.

Horizontal lines for text continuation.

01

0000177 0000178
0000178



Me gusta Comenzar Compartir Laura Y, Fa Yanez Cordova, José Carlos Valenzuela Gutiérrez y 934 personas más · 267 comentarios

Se desprende una publicación de la red social Facebook, del perfil Alfonso Durazo, en donde se aprecia un video con duración de una hora, veinte minutos y cincuenta y ocho segundos, en el que se puede observar a cuatro personas sentados en una mesa frente a un público; posteriormente, nos remitimos al minuto treinta y siete con cincuenta y cuatro segundos, atendiendo a lo que se relaciona con la relatoría de hechos. Se puede observar a una persona del sexo masculino, cabello oscuro, portando saco negro y cubre bocas, toma el uso de la voz frente a un pódium manifestando lo siguiente:



Voz masculina 1: "Buena pues, dado que han sido debidamente atendidas las restricciones sanitarias yo quisiera pedirles que me permitieran quitarme unos minutos mi cubre boca para tener mayor facilidad en la comunicación con ustedes, quisiera comenzar por agradecer a la Doctora Lisa Fabiola Ruiz, su conducción, gracias Doctora, por supuesto a la Doctora María Olga Quintana Zavala su moderación, gracias. Y quiero aprovechar Doctora para felicitar por su conducto al gremio sanitario por la importante labor que han desarrollado en las tareas de protección a la población en esta etapa de combate a la pandemia, nos sentimos muy orgullosos, muy reconocidos y comprometidos con su esfuerzo, gracias. Bueno, al Doctor Arón Grajeda, al Doctor Rafael Cabanillas exponentes de sólo dos de todos los textos incluidos en estos dos volúmenes; el tema de corrupción y el tema de energías renovables. Han podido, han sido ustedes testigos del nivel, alto nivel intelectual que marca a cada uno de los capítulos desarrollados en esta recopilación de textos, Sonora dos mil veintiuno, propuestas para su transformación, quisiera agradecer de manera muy particular al Doctor Álvaro Bracamontes, su apoyo para la realización y edición de este libro, gracias a las autoridades universitarias que nos acompañan acá es un honor tenerlos aquí con nosotros y que nos permitan este espacio mucho más que adecuado para hacer esta presentación ante la opinión pública sonorense."

En el minuto 44 con 32 segundos: -----

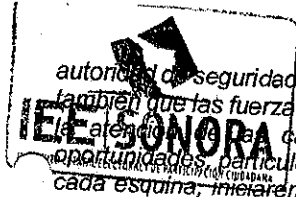
Voz masculina 1: "No faltaran, me adelanto aquellos que quieran ver en el contenido de estos textos una propuesta de gobierno, les aclaro que no lo es, se trata de poner sobre la mesa un documento

0000178 0000179

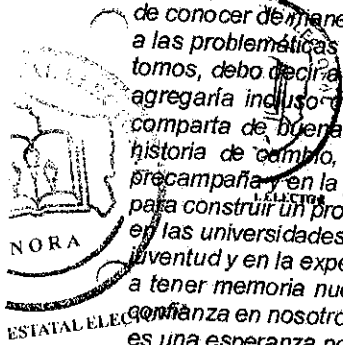
para iniciar y estimular el debate, así es que esto es sólo el principio, vendrán una serie de foros temáticos que nos permitirán enriquecer estas propuestas hasta concluir con un plan de gobierno que represente una solución clara, al atraso de treinta años que marca lamentablemente a nuestro estado quiero destacar algunas propuestas que se han planteado en el libro y que nos dan una idea del mapa de navegación que hay que seguir para dar un golpe de timón, recuperar el rumbo y llevar a nuestro estado a un mejor destino, primeramente, debo decir que encabezaré un modelo histórico de desarrollo y seguridad para la transformación de Sonora, vamos por una nueva red de seguridad social integrada por los esfuerzos de la federación, estado y municipios hasta conseguir un autentico estado de bienestar, vamos por políticas presupuestales redistributivas y por una agenda ciudadana que represente la visión de las mujeres, el empoderamiento de la mujer iniciará con la integración de un gabinete paritario, el gabinete se integrará igualmente de manera paritaria entre jóvenes valores y secretarios con experiencia, que empleen a amalgama generacional, nos permitan formar una nueva clase política, en materia, de cuidado de la salud, nos proponemos a atender la grave crisis de obesidad y diabetes con intervenciones preventivas, infraestructura deportiva y fomento de la movilidad no motorizada, transformaremos Sonora desde las escuelas, consolidaremos una sociedad educadora y transformadora integrando a los docentes, directivos, personal de apoyo y a las familias en los programas de seguimiento y participación de la educación, en materia de crecimiento económico, proponemos aprovechar todas las potencialidades y fortalezas geográficas, materiales y humanas del estado, desde el flujo comercial propio, propio de la cuenca del pacifico, hasta las ventajas geopolíticas y logísticas de la vecindad con Estados Unidos, desde las bondades naturales del desierto y el mar de cortés, para impulsar el turismo y el aprovechamiento de recursos naturales, hasta el enorme potencial en minería sustentable, desde la creatividad y empuje de las comunidades emergentes de emprendimiento e innovación, hasta las fortalezas, de la clase empresarial sonorenses y el talento de investigadoras e investigadores, en materia de sostenibilidad del desarrollo, proponemos incentivar e impulsar la inversión de la industria innovadora y sustentable, el reciclamiento de residuos sólidos y el uso de la energía solar como fuente alternativa de energía; así como optimizar el uso de recursos hídricos, aprovecho aquí para recordar que en dos mil doce, muy cerca de aquí en la plaza Zuhérra, el entonces candidato presidencial de la coalición por el bien de todos, si no mal recuerdo era el nombre de aquel de la coalición, en aquel proceso, expresó que convertiría a Sonora en el plan, en el estado piloto para desarrollar su programa de generación de energías renovables, visto lo aquí expuesto, el potencial de nuestro estado en ese ámbito, es extraordinario y la necesidad de explotarlo a plenitud es obviamente mayor y vamos a comprometer al futuro gobierno del estado a impulsar de manera prioritaria, la generación de energías renovables, en materia de infraestructura proponemos acceso universal a servicios públicos de potabilización de agua, generación de energía eléctrica, movilidad y tratamiento de aguas residuales, aquí diré que, parafraseando alguna expresión de campaña que por el bien de todos, las colonias serán primero, las carencias urbanas impactan la calidad de vida, vamos a asignarles recursos con carácter prioritario hasta conseguir colonias dignas, hay todavía varios temas pendientes por desarrollar en estos primeros dos tomos, es el caso particular de la seguridad pública y el de procuración y administración de justicia problema que preocupa sobremanera a las y los sonorenses, dada su relevancia dedicaremos, un tercer volumen de este proyecto editorial exclusivamente al desarrollo de dicho tema y lo estaremos presentando muy próximamente ante la opinión pública sonorenses, adelante lo siguiente, en materia de seguridad, no hay atajos, no podemos fingir que el problema es sencillo, pero tiene solución, sólo un gobierno estatal ausente, explica el crecimiento exponencial de la violencia en Sonora, cuando a nivel nacional en un escenario más complejo y extenso la estrategia arroja resultados positivos, adelanto que no me dedicaré a administrar el caos que priva en el estado en materia de seguridad, regresaremos la paz y tranquilidad a las y los sonorenses, vamos a poner orden control y disciplina para operar en los cuerpos de seguridad y a reconstruir las bases del estado de derecho, haremos un largo y sostenido esfuerzo de construcción de instituciones, esto abrirá la posibilidad de que todo cambie en el futuro del estado, a partir del mejoramiento de la seguridad, partiré de asumir que el gobierno del estado es la primera



0000172 0000180
0000180



autoridad de seguridad pública y que la atención del problema de la inseguridad es indelegable, asumo también que las fuerzas de seguridad por competentes y suficientes que sean son complementarias a la atención de las causas profundas que generan la violencia, si no atendemos la falta de oportunidades, particularmente para los jóvenes, no mejorará la seguridad, así tengamos un policía en cada esquina, iniciaremos un programa intenso de reclutamiento, profesionalización y mejoramiento socioeconómico de las policías que conjugara la eficiencia técnica de los elementos policiales con el apego de los valores éticos y doctrinarios de la corporación, el espíritu de servicio a la sociedad con la capacidad para actuar con eficacia en un marco de respeto a los derechos humanos, crearemos una academia estatal, digna de tal nombre y varias academias regionales, la estrategia apuesta a la creación de una autentica carrera policial que abra expectativas razonables para un crecimiento profesional a todos los integrantes de las corporaciones de seguridad en el estado, propone también un salario digno y homologado a nivel estatal y prestaciones sociales justas y equitativas, todo ello permitirá reclutar y formar a hombres y mujeres con mejores perfiles para encomendarles la recuperación de la paz y la tranquilidad, otra vertiente complementaria de la seguridad, es la estrategia de prevención de las adicciones, que merece una mención especial, pues está planteada como una cruzada estatal de carácter transversal, territorial e integral que asume que la oferta debe tener un enfoque de seguridad pública, pero la demanda uno de salud, apostaremos finalmente al fortalecimiento de los valores cívicos y familiares, imprescindibles en el objetivo de recuperar la paz y la seguridad en el estado, otro gran desafío como aquí se ha dicho, es la corrupción, durante más de treinta años hemos visto pasar gobiernos, mortalmente heridos por la corrupción, rescataremos al sistema de seguridad y procuración y administración de justicia de las garras de la corrupción y les daremos prioridad presupuestal para ubicarlos en auténticos estándares internacionales, convencido que la seguridad y el bienestar social, son caras de la misma moneda, los presupuestos tendrán la orientación social más grande en la historia de nuestro estado, en las próximas semanas estaremos abordando a través de foros regionales, decía, cada uno de los temas aquí contenidos, con el propósito de conocer de manera directa también, la opinión de la ciudadanía y de los expertos locales, respecto a las problemáticas de cada uno de los municipios del estado, sobre los temas contenidos en ambos tomos, debo decir a ustedes que todo proyecto de transformación es por definición plural e incluyente, agregaría incluso que es por definición, generoso, todo aquel hombre o toda aquella mujer que comparta de buena fe los principios de la cuarta transformación y busque tener un papel en esta historia de cambio, encontrará en nosotros a un aliado, seguiremos buscando en esta etapa de precampaña y en la próxima de campaña, a las mejores mujeres y a los mejores hombres disponibles para construir un proyecto transformador de gran envergadura en el estado de Sonora, los buscaremos en las universidades, en los partidos, en las ciudades y en el campo, en la sierra y en la llanura, en la juventud y en la experiencia curtida, donde sea necesario para integrar el mejor gobierno del que vaya a tener memoria nuestro, nuestra entidad, estamos llamados a ser parte de algo grande, tengamos confianza en nosotros mismos, devolver la dignidad a nuestro pueblo es ahora una esperanza realista, es una esperanza posible, la corrupción ha tenido históricamente de rodillas a nuestro estado, niveles de corrupción sin límite ni pudor, han dejado un estado esquilmo e insolvente, ya no podemos seguir mirando para el otro lado, vamos a detener esa historia de corrupción, vamos por el fin de un ciclo en el que se ejerció el poder público de manera discrecional, corrupta y al servicio exclusivo de un grupo de poder político y económico, contra el cinismo dominante de estos tiempos y gobiernos, asumo que el poder, es nada, sin autoridad moral, vamos por la derrota de la cultura política de estas más de tres décadas, formaremos nuevos cuadros, daremos vida a una nueva clase política y actuaremos bajo nuevas formas de hacer política, sentaremos las bases para el renacimiento de Sonora, centraremos nuestro esfuerzo en el crecimiento y la competitividad por esa ruta nuestra entidad recuperará su grandeza y volverá a ser el gran estado de la frontera y a nivel nacional que fue hace poco más de tres décadas, construiremos un gobierno basado en los principios de la cuatro T, austeridad, combate a la corrupción, separación del poder político y económico, atención de las causas profundas que generan la violencia y sobre todo cuando el pueblo elige, el pueblo manda, agregó, que el poder es



0000181

~~0000180~~ ~~0000181~~

tan solo un instrumento para servir a los demás, estos principios serán nuestra brújula histórica, pasará a ser el gobierno de quienes se han servido de él, para enriquecerse generando más desatención, inseguridad y falta de oportunidades, daremos fin al contubernio entre el poder político y poder económico, la política de estos treinta años ha puesto el énfasis en la personalidad de los gobernantes, en sus formas, en sus exageradas formas, nosotros la pondremos en la sensibilidad social, no hay pleito con los de arriba, pero venimos de abajo y nuestro compromiso es con los que pasan el día con el sudor de su frente, somos al mismo tiempo partidarios de una sociedad incluyente, lucharemos por ello, porque nadie se quede fuera, trabajaremos también por las clases medias, ese sector al que el neoliberalismo despojo de su dignidad, la esperanza de la gente está en nuestras manos, nada ni nadie podrá ya detener el curso de esta historia, pero no habrá otra oportunidad como esta, por eso menciono que las luchas internas son siempre una maldición, vayamos unidos por la grandeza de Sonora, todas y todos aquellos comprometidos con un proyecto de transformación histórica con un nuevo liderazgo en el gobierno del estado, serán posibles los cambios imprescindibles para la transformación de nuestro estado con eficacia y gobernabilidad y para recuperar la grandeza que nuestro estado tuvo hace algunas décadas, gracias a todas y todos por su atención."-----

Voz femenina 1: "Muchas gracias Doctor por sus palabras, sin duda un mensaje incluyente verdad, donde tomamos en cuenta tanto a hombres como a mujeres y la compilación de este libro también evidencia verdad, esa necesidad de ser incluyentes y tanto académicos como académicas de la Universidad de Sonora participaron, entre otras personas, dando propuestas innovadoras, pertinentes y viables para mejorar aspectos urgentes en nuestra sociedad, entonces en hora buena por esta iniciativa por este trabajo, lo felicito ampliamente por voltear a ver o por ser incluyente también con la comunidad, académica, yo trabajo aquí en la Universidad de Sonora, soy académica del Departamento de enfermería y, agradezco mucho también la mención que tuvo hacia mi persona, yo tengo mucho tiempo pensando que los aspectos fundamentales y muy importantes dentro de la sociedad, tiene que ver con la salud, por mi formación como enfermera, pero también con la educación, porque tengo dieciocho años de experiencia, trabajando en la formación de recursos humanos de enfermería dentro de la Universidad de Sonora del Departamento de Enfermería específicamente, entonces estamos conscientes que tenemos que incidir en esas políticas públicas de salud, y reconozco que usted menciona aspectos sumamente importantes que tenemos que trabajar en beneficio de la salud de la población y lo felicito ampliamente, bueno pasando al último momento de esta presentación del libro, vamos a abrir el micrófono para sus comentarios, para sus preguntas, relacionadas con esta publicación, si les parece, les vamos a pedir de favor, que la persona que quiera hacer alguna pregunta, exprese su nombre y el medio de comunicación al que representa o la instancia a la que representa y después puede hacer la pregunta, pasarán a darles el micrófono, hay una persona para los interesados en tener alguna participación."-----

Voz masculina 2: "Gracias, Luciano Sabatini de Infoson, Alfonso, te quiero preguntar si todas estas propuestas que vienen en el libro, más de cuarenta propuestas hablabas tú, en todos estos temas importantes para la entidad, ¿si finalmente son las ideas que tú tienes en la cabeza y coincides con los autores y conformaran lo que será tu plataforma de campaña y tu idea final para el gobierno de sonora? Gracias."-----

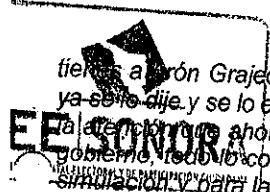
Voz masculina 1: "Bueno, hay que recordar que es un documento sujeto a debate, cada uno de los autores es responsable de los contenidos, pero debo decir de entrada, que hay una coincidencia entre los participantes en una visión progresista y en la necesidad de impulsar una transformación de fondo en nuestro estado, consecuentemente estoy de acuerdo con sus contenidos, aunque, reitero no estamos hablando de un plan de gobierno, sino de una plataforma de ideas para someterlas a la consideración de expertos de la ciudadanía, de periodistas, de tal manera que en este proceso de debate podamos concluir con el auténtico plan de gobierno para la próxima administración."-----

Voz masculina 3: "Que tal Alfonso, buenas tardes, gracias por la invitación, quiero saber ¿si realmente va a haber un, buenas tardes si habrá un compromiso Alfonso con los presentes en cuanto a corrupción se refiere, porque entiendo que apenas se abre el debate, como dices no es un plan de gobierno pero



0000182 011

0000181-0000182



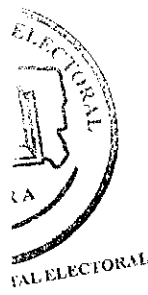
tiempo a don Grajeda, él fue uno de los arquitectos del sistema de, que vivimos en Sonora, digo, yo ya se lo dije y se lo expresé en entrevistas, no es nada que no haya dicho de frente, es decir, me llama la atención que ahora el, si haga una autocrítica y una crítica de lo que no hizo cuando estuvo en el gobierno, todo lo contrario, el apoyo el andamiaje jurídico que se construyó en este sexenio para la simulación y para la persecución y para todo lo que él dice, entonces digo, ¿Cuál es el compromiso verdadero de ustedes? si están hablando de cambio y de la transformación, es decir, te vas a apoyar de gente que pues ya vimos cómo trabajó, ¿O cuál es el compromiso o hasta donde va a ser el compromiso de ustedes Alfonso? para realmente hacer un cambio o ¿hasta dónde va a ser el cambio? Porque pues con los mismos resultados como que hay una contradicción, esa sería mi propuesta."—

Voz masculina 1: "Bueno, primeramente, decirte que el combate a la corrupción es ineludible, no hay forma, por ejemplo de recuperar mínimamente las finanzas del estado hoy en terapia intensiva aprovechando el lenguaje de la pandemia, sin un combate a fondo de la corrupción, para comenzar, por supuesto austeridad, redefinición de prioridades presupuestales y otros, pero el tema de la corrupción, es casi, diría, no es opcional, es una obligación si es que deberás nos proponemos hacer algo de fondo, ahora una cosa es el diseño de las instituciones responsables de combatir la corrupción y otra cosa, es la voluntad política imprescindible que se requiere, para que esas instituciones operen, ¿Por qué no han funcionado aquí? Nuestro estado según el INEGI y el estudio de la COPARMEX el más reciente, del Instituto de la competitividad de la COPARMEX ubican a nuestro estado entre los más corruptos en lo que ellos llaman, el muro de la vergüenza y a nivel nacional, no obstante no habría un solo corrupto procesado, igual a nivel, pero lo mismo sucedió durante los gobiernos anteriores a nivel nacional, entonces es imprescindible la voluntad política para que esas instituciones, operen con mínima o alta eficacia, nada más que es imposible que haya voluntad política de que operen las instancias anticorrupción si el propio gobierno, es beneficiario de la corrupción, tendremos por eso decía, la autoridad moral para echar a caminar no solo las instancias anticorrupción, otras instancias el poder público sin autoridad moral es nada, yo garantizo que vamos a darle eficacia a estas instituciones y si de plano, son ineficaces en virtud de su diseño, rediseñarlas o prescindir de ellas, las cosas cambian y frente a nuevos escenarios no sería remoto revisar las causas bajo las cuales estas instituciones no operan, partiendo por intuición y experiencia que es imprescindible la voluntad política de la más alta autoridad del estado para que las instituciones funcionen."—

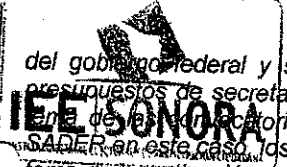
Voz masculina 4: "Gracias José María Urrea, Director de TV Azteca Sonora, gusto en saludaros a todos, en materia de energías renovables Alfonso, el gobierno federal ha marcado una línea muy clara, ¿Coincides con ella? ¿Se instalaría la cuarta transformación en esa materia en Sonora? en caso de ser gobernador, o bien, ¿tomarías en cuenta las propuestas de este libro y del debate que en su momento se generaría? gracias."—

Voz masculina 1: "Yo creo que ya ahonta en la participación correspondiente se aclaró el tema, no es en los términos en los que se está abordando, por algunos medios de comunicación, creo que Sonora debe aprovechar el potencial para la generación de energía solar, de eso no tengo absolutamente ninguna duda y tampoco tengo duda, en el sentido de que el compromiso del presidente puesto que fue expresado aquí el dos mil dieciocho, precisamente en la plaza Zubeldia, sería, cada estado tiene condiciones muy particulares, se mencionaba la falta de agua, se mencionaban los costos de las energías y el carácter de importadores totales, teniendo un recurso que nos pudiera permitir amortiguar los costos, así es que lo vamos aprovechar, hay comunidades, por ejemplo, pequeñísimas comunidades del estado, a las que es imposible dotarlas de agua y de electricidad precisamente por su condición remota, ahí la única solución de llevarles un poquito, de mejorar un poco su nivel de vida, es la energía solar y no vamos a prescindir de esa posibilidad."—

Voz masculina 5: "Antes que nada, gracias, que bueno que estas propuestas precisamente se presten a debate, habrá algunas quizás, que sean más aplicables que otras, ¿no? yo, si quisiera ser muy puntual, mira yo soy empresario. Cómo podría usted en dado caso, si el voto de la población le favorece con la gubernatura, alinear las políticas de un estado en donde de alguna manera la fortaleza de Sonora se basa en su potencial agroalimentario, y no ha sido la vocación, o en este caso la intención



0000182 0000183
0000182 0000183



del gobierno federal y sus políticas. ¿no?, tomando en cuenta que han minimizado mucho los presupuestos de secretaria, economía, minimizado el tema pro México, o finiquitándolo, perdón, el tema de las convocatorias para investigación, todas las de CONACYT, CONACYT-SAGARPA, o SADER en este caso, los fondos en este caso de concurrencia que se venían llevando a cabo para el tema de investigación, en el sector agrícola, es su necesidad que ahí esta y que presupuestalmente hablando, se ha venido viendo mermada a través de las políticas públicas del gobierno federal, ¿Cómo de alguna manera usted, encabezaría este esfuerzo para voltear o distraer la atención de esta política federal a un estado como el nuestro, que depende en gran medida de su sector agroalimentario, de sus exportaciones, somos el quinto lugar nacional, el once por ciento de las exportaciones a nivel nacional, ¿Cómo de alguna manera alinear ese tipo de política ya en el estado con este caso la vocación federal?"

Voz masculina 1: "Bueno, primeramente, vamos a apoyar al campo en riguroso orden de prioridad, pero déjame decirte que todos los fondos que tú mencionas lamentablemente al paso de los años, quedaron marcados por altos niveles de corrupción, no es una opinión, hay observaciones muy importantes de la auditoría superior de la federación. Puedo hablarte, no de memoria, de los fondos destinados a seguridad, es altísimo el número de observaciones que hubo en el ejercicio de estados y municipios en virtud de desviaciones, tenemos un, tuvimos un caso en el que hasta una graduación, de estudiantes a la que fue invitado el presidente municipal, fue cubierta con recursos del fondo de seguridad, amparado en que tenía un propósito de prevención. Y así por el estilo, yo creo que no podemos ser omisos frente a esa realidad y francamente yo comparto la visión del presidente, dada la garantía de su honestidad de administrar de manera central, estos fondos para que no continuarán con la inercia histórica, ahora, efectivamente la relevancia agropecuaria de Sonora, es extraordinaria pero yo creo que hay que aprovechar a plenitud las ventajas competitivas del estado, tenemos una frontera de quinientos, casi quinientos kilómetros con el principal mercado, tenemos más de mil kilómetros de litoral, nada menos que con el mar de cortés y nada menos que la cuenca del pacífico que dieran Chihuahua y Coahuila que crecen al triple que Sonora, por un puerto como Guaymas y nosotros tenemos no solo uno, tenemos veinte y es uno de altura pero diecinueve entre turismo y pesca, el solo puerto de Guaymas puede convertirse en plataforma para el despegue económico del Estado. Si conectáramos a Chihuahua con el puerto, Chihuahua que tiene que sacar su producción agropecuaria, subía hacia el norte y luego desplazarla al este o al oeste, rumbo al este de Estados Unidos o rumbo a la cuenca del pacífico. Yo creo que tenemos que explotar con un sentido integral el potencial y por supuesto respaldar a uno de los sectores que ha tenido un crecimiento afortunadamente extraordinario como es el agropecuario. Bueno recuerdan Pro-México, ¿No?, bueno, acá dejo una estela también por nuestro estado, la estafa maestra y cosas de las que pues lamentablemente no se habla mucho, pero que también lamentablemente forman parte de nuestra realidad en el estado."-----

Procedí a la siguiente página web transcribiendo la dirección electrónica: <https://www.facebook.com/AlfonsoDurazoMontano/videos/331741037913591/>; Encontrándome con la siguiente imagen en relación a los hechos de la denuncia de mérito y que procedo a describir a continuación.

OS



0000184 0000184
0000184



Se desprende una publicación de la red social Facebook, del perfil Alfonso Durazo, en donde se aprecia un video con duración de una hora, con treinta y un segundos, en el que se puede observar a una persona de sexo masculino, cabello oscuro, portando saco negro, toma el uso de la voz frente a un pódium manifestando lo siguiente:

Voz masculina 1) "Para iniciar y estimular el debate, así es que esto es sólo el principio, vendrán una serie de foros temáticos que nos permitirán enriquecer estas propuestas hasta concluir con un plan de gobierno que represente una solución clara, al atraso de treinta años que marca lamentablemente a nuestro estado. Quiero destacar algunas propuestas que se han planteado en el libro y que nos dan una idea del mapa de navegación que hay que seguir para dar un golpe de timón, recuperar el rumbo y llevar a nuestro estado a un mejor destino, primeramente, debo decir que encabezaré un modelo histórico de desarrollo y seguridad para la transformación de Sonora, vamos por una nueva red de seguridad social integrada por los esfuerzos de la federación, estado y municipios hasta conseguir un auténtico estado de bienestar, vamos por políticas presupuestales redistributivas y por una agenda ciudadana que represente la visión de las mujeres, el empoderamiento de la mujer iniciará con la integración de un gabinete paritario, el gabinete se integrará igualmente de manera paritaria entre jóvenes valores y secretarios con experiencia, que empleen a amalgama generacional, nos permitan formar una nueva clase política, en materia, de cuidado de la salud, nos proponemos a atender la grave crisis de obesidad y diabetes con intervenciones preventivas, infraestructura deportiva y fomento de la movilidad no motorizada, transformaremos Sonora desde las escuelas, consolidaremos una sociedad educadora y transformadora integrando a los docentes, directivos, personal de apoyo y a las familias en los programas de seguimiento y participación de la educación, en materia de crecimiento económico, proponemos aprovechar todas las potencialidades y fortalezas geográficas, materiales y humanas del estado, desde el flujo comercial propio, propio de la cuenca del pacífico, hasta las



0000184 0000185
0000185

IEE SONORA

ventajas geopolíticas y logísticas de la vecindad con Estados Unidos, desde las bondades naturales del desierto y el mar de cortés, para impulsar el turismo y el aprovechamiento de recursos naturales, hasta el potencial en minería sustentable, desde la creatividad y empuje de las comunidades emergentes de emprendimiento e innovación, hasta las fortalezas, de la clase empresarial y el talento de investigadoras e investigadores, en materia de sostenibilidad del desarrollo, proponemos incentivar e impulsar la inversión de la industria innovadora y sustentable, el reciclamiento de residuos sólidos y el uso de la energía solar como fuente alternativa de energía; así como optimizar el uso de recursos hídricos, aprovecho aquí para recordar que en dos mil doce, muy cerca de aquí en la plaza Zubeldía, el entonces candidato presidencial de la coalición por el bien de todos, si no mal recuerdo era el nombre de aquel de la coalición, en aquel proceso, expresó que convertiría a Sonora en el plan, en el estado piloto para desarrollar su programa de generación de energías renovables, visto lo aquí expuesto, el potencial de nuestro estado en ese ámbito, es extraordinario y la necesidad de explotarlo a plenitud es obviamente mayor y vamos a comprometer al futuro gobierno del estado a impulsar de manera prioritaria, la generación de energías renovables, en materia de infraestructura proponemos acceso universal a servicios públicos de potabilización de agua, generación de energía eléctrica, movilidad y tratamiento de aguas residuales, aquí diré que, parafraseando alguna expresión de campaña que por el bien de todos, las colonias serán primero, las carencias urbanas impactan la calidad de vida, vamos a asignarles recursos con carácter prioritario hasta conseguir colonias dignas, hay todavía varios temas pendientes por desarrollar en estos primeros dos tomos, es el caso particular de la seguridad pública y el de procuración y administración de justicia problema que preocupa sobremanera a las y los sonorenses, dada su relevancia dedicaremos, un tercer volumen de este proyecto editorial exclusivamente al desarrollo de dicho tema y lo estaremos presentando muy próximamente ante la opinión pública sonorense, adelanto lo siguiente, en materia de seguridad, no hay atajos, no podemos fingir que el problema es sencillo, pero tiene solución, sólo un gobierno estatal ausente, explica el crecimiento exponencial de la violencia en Sonora, cuando a nivel nacional en un escenario más complejo y extenso la estrategia arroja resultados positivos, adelanto que no me dedicaré a administrar el caos que priva en el estado en materia de seguridad, regresaremos la paz y tranquilidad a las y los sonorenses, vamos a poner orden control y disciplina para operar en los cuerpos de seguridad y a reconstruir las bases del estado de derecho, haremos un largo y sostenido esfuerzo de construcción de instituciones, esto abrirá la posibilidad de que todo cambie en el futuro del estado, a partir del mejoramiento de la seguridad, partiré de asumir que el gobierno del estado es la primera autoridad de seguridad pública y que la atención del problema de la inseguridad es indelegable, asumo también que las fuerzas de seguridad por competentes y suficientes que sean son complementarias a la atención de las causas profundas que generan la violencia, si no atendemos la falta de oportunidades, particularmente para los jóvenes, no mejorará la seguridad, así tengamos un policía en cada esquina, iniciaremos un programa intenso de reclutamiento, profesionalización y mejoramiento socioeconómico de las policías que conjugara la eficiencia técnica de los elementos policiales con el apego de los valores éticos y doctrinarios de la corporación, el espíritu de servicio a la sociedad con la capacidad para actuar con eficacia en un marco de respeto a los derechos humanos, crearemos una academia estatal, digna de tal nombre y varias academias regionales, la estrategia apuesta a la creación de una auténtica carrera policial que abra expectativas razonables para un crecimiento profesional a todos los integrantes de las corporaciones de seguridad en el estado, propone también un salario digno y homologado a nivel estatal y prestaciones sociales justas y equitativas, todo ello permitirá reclutar y formar a hombres y mujeres con mejores perfiles para encomendarles la recuperación de la paz y la tranquilidad, otra vertiente complementaria de la seguridad, es la estrategia de prevención de las adicciones, que merece una mención especial, pues está planteada como una cruzada estatal de carácter transversal, territorial e integral que asume, que asume que la oferta debe tener un enfoque de seguridad pública, pero la demanda uno de salud, apostaremos finalmente al fortalecimiento de los valores cívicos y familiares, imprescindibles en el objetivo de recuperar la paz y la seguridad en el estado, otro gran desafío como aquí se ha dicho, es la corrupción, durante más de



0000186
0000185

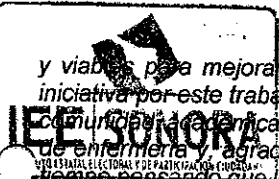
1190

treinta años hemos visto pasar gobiernos, mortalmente heridos por la corrupción, rescataremos al sistema de seguridad y procuración y administración de justicia de las garras de la corrupción y les daremos un nuevo presupuesto para ubicarlos en auténticos estándares internacionales, convencido que la seguridad y el bienestar social, son caras de la misma moneda, los presupuestos tendrán la orientación social más grande en la historia de nuestro estado, en las próximas semanas estaremos abordando a través de foros regionales, de cada uno de los temas aquí contenidos, con el propósito de conocer de manera directa también, la opinión de la ciudadanía y de los expertos locales, respecto a las problemáticas de cada uno de los municipios del estado, sobre los temas contenidos en ambos tomos, debo decir a ustedes que todo proyecto de transformación es por definición plural e incluyente, agregarla incluso que es por definición, generoso, todo aquel hombre o toda aquella mujer que comparta de buena fe los principios de la cuarta transformación y busque tener un papel en esta historia de cambio, encontrará en nosotros a un aliado, seguiremos buscando en esta etapa de precampaña y en la próxima de campaña, a las mejores mujeres y a los mejores hombres disponibles para construir un proyecto transformador de gran envergadura en el estado de Sonora, los buscaremos en las universidades, en los partidos, en las ciudades y en el campo, en la sierra y en la llanura, en la juventud y en la experiencia curtida, donde sea necesario para integrar el mejor gobierno del que vaya a tener memoria nuestro, nuestra entidad, estamos llamados a ser parte de algo grande, tengamos confianza en nosotros mismos, devolver la dignidad a nuestro pueblo es ahora una esperanza realista, y una esperanza posible, la corrupción ha tenido históricamente de rodillas a nuestro estado, niveles de corrupción sin límite ni pudor, han dejado un estado esquilmo e insolvente, ya no podemos seguir mirando para el otro lado, vamos a detener esa historia de corrupción, vamos por el fin de un ciclo en el que se ejerció el poder público de manera discrecional, corrupta y al servicio exclusivo de un grupo de poder político y económico, contra el cinismo dominante de estos tiempos y gobiernos, asumo que el poder, es nada, sin autoridad moral, vamos por la derrota de la cultura política de estas más de tres décadas, formaremos nuevos cuadros, daremos vida a una nueva clase política y actuaremos bajo nuevas formas de hacer política, sentaremos las bases para el renacimiento de Sonora, centraremos nuestro esfuerzo en el crecimiento y la competitividad por esa ruta nuestra entidad recuperará su grandeza y volverá a ser el gran estado de la frontera y a nivel nacional que fue hace poco más de tres décadas, construiremos un gobierno basado en los principios de la cuatro T, austeridad, combate a la corrupción, separación del poder político y económico, atención de las causas profundas que generan la violencia y sobre todo cuando el pueblo elige, el pueblo manda, agrego, que el poder es tan solo un instrumento para servir a los demás, estos principios serán nuestra brújula histórica, rescataremos el gobierno de quienes se han servido de él, para enriquecerse generando más desatención, inseguridad y falta de oportunidades, daremos fin al contubernio entre el poder político y poder económico, la política de estos treinta años ha puesto el énfasis en la personalidad de los gobernantes, en sus formas, en sus exageradas formas, nosotros la pondremos en la sensibilidad social, no hay pleito con los de arriba, pero venimos de abajo y nuestro compromiso es con los que pasan el día con el sudor de su frente, somos al mismo tiempo partidarios de una sociedad incluyente, lucharemos por ello, porque nadie se quede fuera, trabajaremos también por las clases medias, ese sector al que el neoliberalismo despojo de su dignidad, la esperanza de la gente está en nuestras manos, nada ni nadie podrá ya detener el curso de esta historia, pero no habrá otra oportunidad como esta, por eso menciono que las luchas internas son siempre una maldición, vayamos unidos por la grandeza de Sonora, todas y todos aquellos comprometidos con un proyecto de transformación histórica con un nuevo liderazgo en el gobierno del estado, serán posibles los cambios imprescindibles para la transformación de nuestro estado con eficacia y gobernabilidad y para recuperar la grandeza que nuestro estado tuvo hace algunas décadas, gracias a todas y todos por su atención."

Voz femenina 1: "Muchas gracias Doctor por sus palabras, sin duda un mensaje incluyente verdad, donde tomamos en cuenta tanto a hombres como a mujeres y la compilación de este libro también evidencia verdad, esa necesidad de ser incluyentes y tanto académicos como académicas de la Universidad de Sonora participaron, entre otras personas, dando propuestas innovadoras, pertinentes



0000187
~~0000186~~ ~~0000187~~



y viables para mejorar aspectos urgentes en nuestra sociedad, entonces en hora buena por esta iniciativa por este trabajo, lo felicito ampliamente por voltear a ver o por ser incluyente también con la comunidad académica, yo trabajo aquí en la Universidad de Sonora, soy académica del Departamento de Enfermería y agradezco mucho también la mención que tuvo hacia mi persona, yo tengo mucho tiempo pensando que los aspectos fundamentales y muy importantes dentro de la sociedad, tiene que ver con la salud, por mi formación como enfermera, pero también con la educación, porque tengo dieciocho años ya, trabajando en la formación de recursos humanos de enfermería dentro de la Universidad de Sonora del Departamento de Enfermería específicamente, entonces estamos conscientes que tenemos que incidir en esas políticas públicas de salud, y reconozco que usted menciona aspectos sumamente importantes que tenemos que trabajar en beneficio de la salud de la población y lo felicito ampliamente, bueno pasando al último momento de esta presentación del libro, vamos a abrir el micrófono para sus comentarios, para sus preguntas, relacionadas con esta publicación, si les parece, les vamos a pedir de favor, que la persona que quiera hacer alguna pregunta, exprese su nombre y el medio de comunicación al que representa o la instancia a la que representa y después puede hacer la pregunta, pasarán a darles el micrófono, hay una persona para los interesados en tener alguna participación".

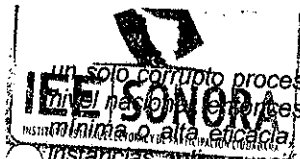
Voz masculina 2: "Gracias, Luciano Sabatini de Infoson, Alfonso, te quiero preguntar si todas estas propuestas que vienen en el libro, más de cuarenta propuestas hablabas tú, en todos estos temas importantes para la entidad, ¿si finalmente son las ideas que tú tienes en la cabeza y coincides con los autores y conformaran lo que será tu plataforma de campaña y tu idea final para el gobierno de sonora? Gracias."

Voz masculina 1: "Bueno, hay que recordar que es un documento sujeto a debate, cada uno de los autores es responsable de los contenidos, pero debo decir de entrada, que hay una coincidencia entre los participantes en una visión progresista y en la necesidad de impulsar una transformación de fondo en nuestro estado, consecuentemente estoy de acuerdo con sus contenidos, aunque, reitero no estamos hablando de un plan de gobierno, sino de una plataforma de ideas para someterlas a la consideración de expertos de la ciudadanía, de periodistas, de tal manera que en este proceso de debate podamos concluir con el auténtico plan de gobierno para la próxima administración."

Voz masculina 3: "Que tal Alfonso, buenas tardes, gracias por la invitación, quiero saber ¿si realmente va a haber un buen compromiso si habrá un compromiso Alfonso con los presentes en cuanto a corrupción se refiere, porque entiendo que apenas se abre el debate, como dices no es un plan de gobierno pero tienes a Arón Grajeda, él fue uno de los arquitectos del sistema de, que vivimos en Sonora, digo, yo ya se lo dije y se lo expresé en entrevistas, no es nada que no haya dicho de frente, es decir, me llama la atención que ahora el, sí haga una autocrítica y una crítica de lo que no hizo cuando estuvo en el gobierno, todo lo contrario, el apoyo el andamiaje jurídico que se construyó en este sexenio para la simulación y para la persecución y para todo lo que él dice, entonces digo, ¿Cuál es el compromiso verdadero de ustedes? si están hablando de cambio y de la transformación, es decir, te vas a apoyar de gente que pues ya vimos cómo trabajó, ¿O cuál es el compromiso o hasta donde va a ser el compromiso de ustedes Alfonso? para realmente hacer un cambio o ¿hasta dónde va a ser el cambio? Porque pues con los mismos resultados como que hay una contradicción, esa sería mi propuesta." ---

Voz masculina 1: "Bueno, primeramente, decirte que el combate a la corrupción es ineludible, no hay forma, por ejemplo de recuperar mínimamente las finanzas del estado hoy en terapia intensiva aprovechando el lenguaje de la pandemia, sin un combate a fondo de la corrupción, para comenzar, por supuesto austeridad, redefinición de prioridades presupuestales y otros, pero el tema de la corrupción, es casi, diría, no es opcional, es una obligación si es que deberás nos proponemos hacer algo de fondo, ahora una cosa es el diseño de las instituciones responsables de combatir la corrupción y otra cosa, es la voluntad política imprescindible que se requiere, para que esas instituciones operen, ¿Por qué no han funcionado aquí? Nuestro estado según el INEGI y el estudio de la COPARMEX el más reciente, del Instituto de la competitividad de la COPARMEX ubican a nuestro estado entre los más corruptos en lo que ellos llaman, el muro de la vergüenza y a nivel nacional, no obstante no habría





un solo corrupto procesado, igual a nivel, pero lo mismo sucedió durante los gobiernos anteriores a nivel nacional. Entonces es imprescindible la voluntad política para que esas instituciones operen con eficiencia o alta eficacia, nada más que es imposible que haya voluntad política de que operen las instancias anticorrupción si el propio gobierno, es beneficiario de la corrupción, tendremos que decir, la autoridad moral para echar a caminar no solo las instancias anticorrupción, otras instancias el poder público sin autoridad moral es nada, yo garantizo que vamos a darle eficacia a estas instituciones y si de plano, son ineficaces en virtud de su diseño, rediseñarlas o prescindir de ellas, las cosas cambian y frente a nuevos escenarios no sería remoto revisar las causas bajo las cuales estas instituciones no operan, partiendo por intuición y experiencia que es imprescindible la voluntad política de la más alta autoridad del estado para que las instituciones funcionen."

Voz masculina 4: "Gracias José María Urrea, Director de TV Azteca Sonora, gusto en saludarlos a todos, en materia de energías renovables Alfonso, el gobierno federal ha marcado una línea muy clara, ¿Coincides con ella? ¿Se instalaría la cuarta transformación en esa materia en Sonora? en caso de ser gobernador, o bien, ¿tomarías en cuenta las propuestas de este libro y del debate que en su momento se generaría? gracias."

Voz masculina 1: "Yo creo que ya ahorita en la participación correspondiente se aclaró el tema, no es en los términos en los que se está abordando, por algunos medios de comunicación, creo que Sonora debe aprovechar el potencial para la generación de energía solar, de eso no tengo absolutamente ninguna duda y tampoco tengo duda, en el sentido de que el compromiso del presidente puesto que fue expresado aquí el dos mil dieciocho, precisamente en la plaza Zubeldía, sería, cada estado tiene condiciones muy particulares, se mencionaba la falta de agua, se mencionaban los costos de las energías y el carácter de importadores totales, teniendo un recurso que nos pudiera permitir amortiguar los costos, así es que lo vamos a aprovechar, hay comunidades, por ejemplo, pequeñas comunidades del estado, a las que es imposible dotarlas de agua y de electricidad precisamente por su condición geográfica, ahí la única solución de llevarles un poquito, de mejorar un poco su nivel de vida, es la energía solar y no vamos a prescindir de esa posibilidad."

Voz masculina 5: "Antes que nada, gracias, que bueno que estas propuestas precisamente se presten a debate, habrá algunas quizás, que sean más aplicables que otras, ¿no? yo, si quisiera ser muy puntual, mira yo soy empresario. Cómo podría usted en dado caso, si el voto de la población le favorece con la gubernatura, alinear las políticas de un estado en donde de alguna manera la fortaleza de Sonora se basa en su potencial agroalimentario, y no ha sido la vocación, o en este caso la intención del gobierno federal y sus políticas. ¿no?, tomando en cuenta que han minimizado mucho los presupuestos de secretaría, economía, minimizado el tema pro México, o finiquitándolo, perdón, el tema de las convocatorias para investigación, todas las de CONACYT, CONACYT-SAGARPA, o SADER en este caso, los fondos en este caso de concurrencia que se venían llevando a cabo para el tema de investigación, en el sector agrícola, es su necesidad que ahí está y que presupuestalmente hablando, se ha venido viendo mermada a través de las políticas públicas del gobierno federal, ¿Cómo de alguna manera usted, encabezaría este esfuerzo para voltear o distraer la atención de esta política federal a un estado como el nuestro, que depende en gran medida de su sector agroalimentario, de sus exportaciones, somos el quinto lugar nacional, el once por ciento de las exportaciones a nivel nacional, ¿Cómo de alguna manera alinear ese tipo de política ya en el estado con este caso la vocación federal?"

Voz masculina 1: "Bueno, primeramente, vamos a apoyar al campo en riguroso orden de prioridad, pero déjame decirte que todos los fondos que tú mencionas lamentablemente al paso de los años, quedaron marcados por altos niveles de corrupción, no es una opinión, hay observaciones muy importantes de la auditoría superior de la federación. Puedo hablarte, no de memoria, de los fondos destinados a seguridad, es altísimo el número de observaciones que hubo en el ejercicio de estados y municipios en virtud de desviaciones, tenemos un, tuvimos un caso en el que hasta una graduación, de estudiantes a la que fue invitado el presidente municipal, fue cubierta con recursos del fondo de seguridad, amparado en que tenía un propósito de prevención. Y así por el estilo, yo creo que no



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

0000188 00000129

podemos ser omisos frente a esa realidad y francamente yo comparto la visión del presidente, dada la garantía de su honestidad de administrar de manera central, estos fondos para que no continuaran con la mentalidad de ahora, efectivamente la relevancia agropecuaria de Sonora, es extraordinaria pero yo creo que hay que aprovechar a plenitud las ventajas competitivas del estado, tenemos una frontera de quinientos, casi quinientos kilómetros con el principal mercado, tenemos más de mil kilómetros de litoral, y nada menos que con el mar de cortés y nada menos que la cuenca del pacífico que dieran Chihuahua y Coahuila que crecen al triple que Sonora, por un puerto como Guaymas y nosotros tenemos no solo uno, tenemos veinte y es uno de altura pero diecinueve entre turismo y pesca, el solo puerto de Guaymas puede convertirse en plataforma para el despegue económico del Estado. Si conectamos a Chihuahua con el puerto, Chihuahua que tiene que sacar su producción agropecuaria, subirla hacia el norte y luego desplazarla al este o al oeste, rumbo al este de Estados Unidos o rumbo a la cuenca del pacífico. Yo creo que tenemos que explotar con un sentido integral el potencial y por supuesto respaldar a uno de los sectores que ha tenido un crecimiento afortunadamente extraordinario como es el agropecuario. Bueno recuerdan Pro-México, ¿No?, bueno, acá dejo una estela también por nuestro estado, la estafa maestra y cosas de las que pues lamentablemente no se habla mucho, pero que también lamentablemente forman parte de nuestra realidad en el estado." -----

Voz femenina 2: "Buenas tardes, Graciela Caire Juvera, investigadora del centro de investigación en alimentación y desarrollo, muy interesante este ejercicio, de participación de todos los sectores que está realizando el doctor Durazo, yo creo que eso es importante, como dice nuestro presidente "el pueblo es sabio", entonces hay que recurrir a las propuestas que tenemos no solo las personas que estamos en el área de la investigación, sino también de muchos sectores, ¿no? De aquellos sectores que conocen su claridad y me da mucho gusto que Usted, este abierto a escuchar todas esas propuestas, se me hizo muy interesante estos, los comentarios de estos dos capítulos que presentaron tanto el doctor Aron Grajeda, como el doctor Cabanillas, muy bien, quiero aprovechar porque usted mencionó y se menciona que en el libro hay un capítulo sobre salud que es para mí un tema importante, yo estoy en la coordinación de nutrición del CIAD y somos un grupo que hemos trabajado mucho en todas las cuestiones de obesidad, diabetes, nuestro país, tiene el primer lugar en obesidad infantil en el mundo y tenemos el deshonoroso segundo lugar de obesidad en adultos en el mundo, nuestro estado de Sonora es de los primeros diez estados con obesidad, tanto en niños como adultos. Tenemos el segundo lugar en hipertensión en adultos, nuestro país, además, está entre los diez primeros lugares en diabetes. Entonces es un tema que no se habla considerado, yo creo que en este sentido, la pandemia nos cayó como anillo al dedo, en el sentido de que se hiciera patente este gran problema que tenemos en el país, porque la obesidad y la diabetes ocasionan muchas más muertes que las que ha causado la misma pandemia, entonces yo creo que, y lo más interesante es que nuestro gobierno federal, está muy abierto a este problema de salud pública, y creo y sugiero que nuestro estado se puede hacer alguna propuesta de política pública para eliminar, no eliminar, no es tan sencillo, es a largo plazo, pero si disminuir la prevalencia de este tipo de enfermedades, como morbilidades en COVID, pero no nomas en COVID, la obesidad está presente en muchas enfermedades crónico-degenerativas, y la cultura de la prevención es muy importante y no es sencilla, no se debe de tomar este problema como algo simplista, entonces yo estoy muy contenta de que, creo que es una muy buena oportunidad que hay que aprovechar que el mismo gobierno federal tenga esa apertura, ya lo vimos con el etiquetado frontal de alimentos, que no fue sencillo, pareciera algo muy simple pero no, y creo que entonces el gobierno que usted encabece en un futuro, puede tener ese hilo conductor con el gobierno federal, entonces, pues no sé si tiene algún comentario al respecto. Gracias." -----

Voz masculina: "Con mucho gusto, bueno, Graciela primeramente decirte que soy gente de vocación democrática y eso me convierte en una persona con una visión incluyente y ejercicios como este, creo que terminaran por enriquecer la visión de todos y particularmente el diseño del próximo plan de gobierno, que es finalmente el objetivo, frente a la compleja realidad del estado, que es lo que mejor podemos hacer, para no solo administrar el caos como decía, si no para sentar las bases de una solución de fondo, que es el caso de la obesidad, la diabetes y otras enfermedades. Por supuesto el



tema de la salud, está también vinculado a la cultura empresarial que debe estar cada vez más asociada a la responsabilidad social. Tenemos que trabajar con el sector empresarial, en un diálogo constante con grupos de empresarios, con representaciones empresariales, la verdad es que he encontrado un extraordinario eco, hay conciencia de que debemos sumar esfuerzos, para que esto mejore, porque finalmente, si dejamos suelto uno de estos cabos, es más difícil que el estado despliegue a plenitud su potencial y si el estado no despliega su potencial en pleno, todos salimos perdiendo, unos por una razón y otros por otra, así es que el objetivo, en el ámbito de la salud, será por supuesto sentar las bases, lo que es importante, es importante señalar, que sin ello, es insostenible el sistema de salud en el mediano, largo plazo, así es que más vale que nos apliquemos, desde este momento a elevar el carácter preventivo de las acciones en el ámbito de la salud, a la par que mejoramos la infraestructura, actualmente deficiente y abandonada, para que en el conjunto de estas dos acciones estratégicas al paso de los años pueda contar nuestro estado con altos estándares de salud."

Voz masculina 6: "Hola, buenas tardes doctores, doctora, mi nombre es Tirso Amante. Yo tengo dos preguntas, la primera relacionada, bueno, una para cada tema, son breves. La primera para el tema de anticorrupción, las instancias en este caso, inclusive la fiscalía anticorrupción ha sido acusada de uso faccioso y tenemos casos como la operación zafiro, por decir lo menos, las instancias anticorrupción en el estado, están coludidas y forman parte de lo mismo, ¿Se pensaría en un eventual gobierno, esta pregunta sería pues claro para ti Alfonso, en un eventual gobierno solicitar la colaboración de instancias federales como podría ser la secretaria de inteligencia financiera de Hacienda o de la Auditoría Superior de la Federación? Eso por un lado y por el otro, la pregunta no sé si para ti o el Doctor Cabanillas, con respecto a lo que tiene que ver con la transición energética, si mal no recuerdo así, lo llamo Andrés Manuel en aquel discurso, lo nombro como transición energética y Doctor Cabanillas también, ¿De qué forma? Sé que seguramente en el libro viene mejor explicado, pero me gustaría si puede a grandes rasgos describir, ¿De qué manera se iniciaría un proceso de transición energética y como estaría financiado? Eso por un lado y ya aprovechando, ahora si como cuando están en la tele, pues un saludo a todos mis amigos y amigas de patria que nos están viendo ahorita y esperando, retomando tus palabras Alfonso que ojalá en un eventual gobierno y en un futuro haya más participación pues, de mujeres y de jóvenes, porque soy el más joven aquí creo, entonces pues bueno, sería todo, gracias."

Voz masculina 1: "Muy bien, gracias, a ver hago uso de la parte que me corresponde, el uso faccioso de las instancias de procuración de seguridad, procuración y administración de justicia, lamentablemente ha sido histórico, hay que recordar, nada más que fue necesaria la desaparición del CISEN, precisamente por estar marcado en su desempeño, por el uso político de sus recursos de todo tipo, así es que en virtud de ese uso de faccioso, francamente yo no me sorprendería que hubiese casos, aquí en el gobierno del estado, algunos de ellos se han ventilado en los medios de comunicación y por supuesto que ante la eventual necesidad no tendría ninguna duda en solicitar en lo procedente, la colaboración de las autoridades federales, tanto de la unidad de inteligencia financiera como de la auditoría superior de la federación, pero adelanto aquí, que impulsaré la creación de una unidad de inteligencia financiera, en el estado, para que tenga la capacidad para complementarse con las investigaciones federales en el uso de manejo de recursos de procedencia ilícita y el tema de los jóvenes y las mujeres, es ya un compromiso reiterado, no solo se trata de garantizar la equidad constitucional, si no también, el hecho de que en mi experiencia, el equipo, el trabajo en equipos integrados por mujeres, mi experiencia ha sido invariablemente extraordinaria, no quiero dementar el valor de los hombres, pero si resalto que mi experiencia en el trabajo en equipo con mujeres ha sido extraordinario, y en el caso de los jóvenes no solo, ojo, no solo nos proponemos relevar a una clase política, a un grupo de poder, a una clase política en el poder, nos proponemos relavar las formas políticas y crear una nueva clase política y la semilla de una nueva clase política que evite el retorno de las viejas prácticas, está exclusivamente en los jóvenes, por eso el objetivo no



0000190 0000191

es una comisión, tengo la convicción de dar el espacio, daremos un impulso histórico, a cuadros jóvenes, a condición de que sean preparados, etcétera, etcétera, pero sobre todo, que tengan capacidad para resistirse, al modus operandi, que convirtió al aparato público en un sistema de extorsión institucional, solo ellos pueden darle trascendencia a nuestro objetivo de impulsar el cambio.

EE SONORA

Voz masculina 7: "Bueno muy interesante tu presunta y eso llevaría un tiempo, nada mas déjame darte un ejemplo de lo que hizo Texas, el gobierno de Texas cuando encontraron petróleo ahí, puso una fracción micrométrica sobre el barril de petróleo, para dedicarlo a programas de investigación en petróleo, eso fue a principios del siglo pasado, Texas nada más para decirte ahorita rápidamente, tiene un presupuesto para investigación, tuvo un presupuesto muy grande a mediados del siglo pasado, y es el lugar donde existen más refinerías en el mundo, en el mundo, y eso lo hizo con una pequeña, módica, cargo a la producción interna de petróleo en su estado, por eso decía yo, al principio que era tan importancia la inversión en ciencia y en tecnología, lo que permite sacar adelante muchos de los potencial, Texas no es solamente un productor de petróleo en el mundo, sino un transformador de petróleo en gasolina, tanto que México importa de allá, las importamos de allá. Todo mundo dice es más barato allá que tener, ese es el argumento que le daban al presidente que era mejor allá. ¿Y por qué es eso allá? Bueno porque ellos si invirtieron en ciencia y tecnología en ese momento. ¿Cómo financiar nosotros un uso masivo de energía renovable en el estado? Pues es un reto que tendríamos que ver como lo pudiéramos afrontar, hay programas que podría ser multiplicadores, con una pequeña inversión pueden producir mucho, hay otros que definitivamente si requieren de investigación para poder tener un impacto. Pero te agradezco tu pregunta y es un debate que tendríamos una pregunta abierta, que tendríamos que ir viendo cómo evoluciona, muchas gracias."

Voz femenina 1: "Si les parece daremos lugar a una pregunta más antes de finalizar el evento." -----

Voz femenina 3: "Gracias Doctora Quintana, pues felicito al Doctor también Rafael Cabanillas y al doctor Aron Grageda y por supuesto al Doctor Durazo, por permitimos pues, participar en la exhibición de esta obra y tu pregunta es muy concreta, es sobre el tema de educación superior. ¿Cuál es la perspectiva que está usted pensando en su plan posible de gobierno para el 2021? En caso de ser usted gobernador, ¿Cómo estaría pensando, cómo dar mayor cobertura a una perspectiva inclusiva de educación? Curiosamente Sonora es un estado que más etnias tiene, de la república y regularmente nosotros observamos, como académicos universitarios, yo soy profesora de aquí de la Universidad de Sonora, que muchos estudiantes quedan al margen pues, de poder acceder a un nivel de estudios universitarios, entonces tenemos también un buen número de discapacitados, un buen número de desempleados de jóvenes que egresan de nuestras instituciones, y quisiera escuchar algo al respecto de su parte e invitarlo de nuevo pues, como universitaria que este tipo de prácticas inclusivas como la que nos está dando esta tarde, sean prácticas cotidianas en su gobierno, muchas gracias, en hora buena."

Voz masculina 1: "Bueno, primeramente, recordar lo que decía en mi participación, que transformaremos el estado desde las aulas, yo soy un producto nato de la educación pública gratuita, sin la educación pública gratuita, no hubiese tenido la menor posibilidad de recibir las oportunidades que he tenido en mi vida administrativa, política, legislativa. Y esto sucede porque la educación es el vibrador de oportunidades más eficaz que hay, debo poner de origen, un compromiso sin reservas con la educación y me sumo al esfuerzo, me sumare al esfuerzo del gobierno federal, por garantizar que toda, todo aquel joven que busque un espacio en un centro de educación superior, cuente con él, voy a repetir aquí un ejemplo que a la mejor no gusta a alguno de los presentes, pero lo he reiterado en otras ocasiones, el congreso del estado nos cuesta a los sonorenses casi mil millones de pesos y la universidad de sonora nos cuesta a los sonorenses poco más de mil millones de pesos. En un lado están treinta y tres legisladora, legisladores y en el otro, treinta y cuatro mil o treinta y tantos mil jóvenes, algo estamos haciendo mal, yo hablaba por eso, de la necesidad imprescindible de redefinir prioridades presupuestales, no puede ser, y me pregunto, ¿Y cómo verían? Que trajéramos una parte del presupuesto del Congreso y lo trasladáramos en becas a todas aquellas, todos aquellos jóvenes



0000191 0000192

que estudian en los centros de educación superior pública, para que ninguno de ellos se vea en la necesidad de suspender sus estudios por limitaciones económicas, no propongo trasladar el presupuesto de participación universitaria, sino, directamente al beneficio de las y los jóvenes de todo el estado. **IEE SONORA** creo que debemos trabajar para que haya unidades, centros de enseñanza, unidades de la propia Universidad de Sonora, en las distintas regiones del estado, de manera más amplia que la cobertura que hoy tiene e impulsar en esas regiones carreras, vinculadas a la vocación productiva de esas regiones, adelanto que tengo un estudio muy avanzado, sobre opciones de austeridad, de redefinición de prioridades presupuestales, de cancelación de duplicidades de estructuras administrativas, etcétera, etcétera, para ir generando los recursos que nos van a dar capacidad para cumplir con esos compromisos, y ya que estamos en la universidad y que tocamos el tema, creo que a la universidad le hace falta un hospital universitario, y que aquí se cumpla la función de manera complementaria a la que cumple el hospital general, pero que al mismo tiempo sea una aula para capacitar a los médicos que tanta falta hacen en el estado, y que la pandemia ha puesto lamentablemente más que en evidencia, jóvenes pues ahora sí, concluimos, gracias a todas, a todos por su atención."

Voz femenina 1: "Bueno, muchísimas gracias a todos y a todas por sus preguntas, por su participación, a las personas aquí presentes y a los que siguen esta transmisión por zoom, muchas gracias igualmente al doctor Durazo, al Doctor Grajeda y al Doctor Cabanillas, buenas tardes."

Acto seguido y toda vez que he dado total cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha quince de enero de dos mil veintiuno y de que no existe otro asunto que tratar, siendo las veinte horas del día veinticuatro de enero del dos mil veinte se declara concluida la presente acta para todos los efectos legales a que haya a lugar, firmando al calce. **DOY FE**



[Handwritten signature]

JESÚS OSWALDO BUSTAMANTE MONGE
 EN COMISIÓN DE OFICIAL ELECTORAL
 DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



A la anterior probanza, se le otorga valor probatorio pleno, conforme a lo establecido por el artículo 333 de la ley electoral local, puesto que, como prueba técnica, cumple los requisitos establecidos por el artículo 43 del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales del Instituto Estatal Electoral de Sonora, por cuanto que de la misma se desprende la existencia de las ligas y de los videos donde se hacen constar los hechos denunciados, mismos que se encontraron en la red social señalada y en el disco compacto que se presentó junto a la denuncia.

5. Consideraciones de este Tribunal.

A juicio de este Órgano jurisdiccional, en el presente caso **no se acredita la totalidad de los elementos constitutivos de la infracción** que se le imputa a Francisco Alfonso Durazo Montaña, consistente en la realización de actos anticipados de campaña electoral, según pasa a explicarse:

En el expediente quedó demostrada la existencia de la verificación de un evento donde el precandidato denunciado presentó un libro donde él figura como Coordinador de la obra, el cual fue transmitido en la red social Facebook y la plataforma Zoom, previa convocatoria que realizó para tal efecto en la misma red social; sin embargo, del análisis de su contenido, no se desprende la acreditación de los elementos exigidos para el efecto por el artículo 4, fracción XXX, en relación al diverso 270, fracción I, de la Ley electoral local; toda vez que en lo manifestado por el denunciado de mérito en ese evento no existió un llamamiento de forma explícita, unívoca o inequívoca al voto de la ciudadanía en general ni el auditorio a quien se dirige; tampoco de forma implícita o velada, sino que, contrario a lo aducido por el denunciante, tales expresiones sí se ubican en el marco de la libertad de expresión.

De igual forma, no se acredita que tal celebración haya sido con el objeto de posicionar su imagen de forma anticipada, para lograr el apoyo ciudadano en contienda electoral alguna para acceder a un cargo de elección popular ni del partido político en el que milita, por lo que, tampoco se acredita la responsabilidad del Partido MORENA, en la modalidad de *culpa in vigilando*.

La decisión anterior se sostiene por las razones que a continuación se explicarán.

5.1. Uso de redes sociales como medio comisivo de infracciones en materia electoral.

Hoy en día es indudable que las nuevas tecnologías de la comunicación³ juegan un papel relevante en los sistemas democráticos, pues se han convertido no sólo en un repositorio de información, sino que han dado un giro hacia una etapa de interacción virtual, en donde la circulación de ideas entre los actores políticos y la ciudadanía es cada vez más frecuente, ya sea para emitir opiniones, críticas, muestras de rechazo o de apoyo, para intercambiar ideas o propuestas; o bien, tan solo para mostrar una imagen o mensaje que busca posicionar una opinión personal en torno a un tema de interés general o, en su caso, pretender influir en las preferencias políticas o electorales de las personas, entre la infinidad de actividades que a través de ellas se puedan realizar.

³ Entre ellas encontramos al Internet, las redes sociales, el uso de telefonía inteligente y cualquier avance tecnológico que permita producir o desarrollar el proceso comunicativo.



Bajo ese contexto, también es indudable que las nuevas tecnologías de la comunicación han potencializado el ejercicio de los derechos humanos a expresarse libremente y a participar en las cuestiones político-electorales del país. Sin embargo, es importante tener claro que estos derechos no son absolutos ni ilimitados, ya que deben ajustarse a los parámetros constitucionales, convencionales y legales, entre los que se encuentran las restricciones temporales y de contenido relacionadas con la difusión de propaganda política o electoral; más aún, dentro del contexto de un proceso electoral.

Inmersos en esa lógica, este Tribunal Electoral se acoge al criterio emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación⁴ en el sentido de que los contenidos de las redes sociales pueden ser susceptibles de constituir una infracción en materia electoral; es decir, que los mensajes, videos, fotografías o cualquier elemento audiovisual que se difunda en una red social puede llegar a violar las restricciones de temporalidad y contenido de la propaganda política o electoral y por ello, se torna necesario su análisis para verificar que una conducta en principio lícita, no se pueda tornar contraventora de la normativa electoral.

No obstante, debe decirse que para llevar a cabo dicha actividad se torna necesario tener en cuenta dos situaciones:

a) La identificación del emisor del mensaje: al analizar la conducta se examinará en la medida de lo posible, la naturaleza de la persona que emitió el contenido alojado en la red social, ya sea que ello se pueda derivar de la propia denuncia; o bien, se obtenga como resultado de las diligencias que se lleven a cabo durante la instrucción del procedimiento.

Lo anterior tiene el principal propósito de brindar a la autoridad la posibilidad de establecer la calidad de quien emite el mensaje y con ello poder determinar los parámetros en que debe realizarse el análisis, ya sea de carácter estricto; o bien, si se debe procurar una mayor tolerancia y la salvaguarda de la libre interacción entre los usuarios de la red social.

En efecto, a fin de no imponer restricciones innecesarias al ejercicio de libertad de expresión, este Órgano jurisdiccional siguiendo los parámetros establecidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, considera necesario que, previo a entrar al estudio del contenido de las publicaciones de redes sociales, se identifique al emisor del mensaje, estableciendo si es una persona relacionada directamente con la vida político-electoral del país, como lo pudieran ser servidores públicos, alguien que sea aspirante o que ostente una precandidatura o

⁴ Criterio sustentado al resolver el expediente SUP-REP-123/2017, mismo que fue reiterado al resolver los expedientes SUP-REP-7/2018 y SUP-REP-12/2018.

candidatura, sea militante y/o miembro de algún órgano de dirección de un partido político, personas con relevancia pública, *influencers*⁵ o medios informativos, pues en estos casos se deberá realizar un examen más riguroso y estricto del contenido de los mensajes para poder determinar si se trata de un auténtico ejercicio de la libertad de expresión.

En ese sentido, en caso de que se determinara que la publicación corresponde a una persona física o moral que usualmente no participa activamente en las cuestiones políticas o electorales del país, este Tribunal deberá partir de la premisa de que dichas manifestaciones gozan de una presunción de espontaneidad⁶ propio de la interacción de las redes sociales y, en su caso, brindar una protección más amplia y tolerable al ejercicio de la libertad de expresión, sin que ello, por sí mismo, pueda considerarse como una eximente de responsabilidad por lo que se difunda, puesto que dependerá del análisis del propio mensaje y del contexto en que se emita lo que permitirá considerar aplicable o no dicha presunción.

b) En concordancia con lo antes señalado, como segundo elemento se deberá revisar **el contexto en el que se emitió el mensaje**, es decir, se deberá valorar si el mismo corresponde a una auténtica opinión o interacción de un usuario de una red social o, en su caso, si persigue un fin político-electoral que se encamine a beneficiar o perjudicar a alguna fuerza política o electoral.

Para ello, esta autoridad realizará un análisis del contenido de las publicaciones, mensajes y videos, a fin de determinar si hay algún elemento audiovisual que, por sí mismo o en conjunto con otros elementos de las propias redes o fuera de ellas (como podría ser una publicación pagada, sin que esto sea determinante), permita suponer que la finalidad del mensaje no se circunscribió a una simple manifestación de ideas, sino que su finalidad era la de posicionar favorable o negativamente a algún contendiente del proceso electoral.

Así, el análisis de dichos elementos dotará de certeza a los actores políticos y a la ciudadanía en general, respecto de la forma en que este Órgano Jurisdiccional abordará el análisis de las posibles infracciones que se puedan cometer a través del uso de las nuevas tecnologías de la información, siempre teniendo en consideración la constante evolución que hay en dichos medios digitales y, en consecuencia, la constante adaptación a que esta autoridad debe someter su actuar.

⁵ Para efectos de esta sentencia se entenderá que son personas que operan en las redes sociales y que tienen un alto grado de aceptación y credibilidad en torno a las opiniones que emiten entre lo que se denomina su audiencia o seguidores, con los que cuentan en las diversas redes sociales en donde tienen cuentas.

⁶ Esta característica de los mensajes de redes sociales fue determinada por la *Sala Superior* en la jurisprudencia 18/2016, de rubro: **“LIBERTAD DE EXPRESIÓN. PRESUNCIÓN DE ESPONTANEIDAD EN LA DIFUSIÓN DE MENSAJES EN REDES SOCIALES”**. Consultable en: <http://sief.te.gob.mx/USE/tesisjur.aspx?idtesis=18/2016&tpoBusqueda=S&sWord=18/2016>.



TRIBUNAL EST.

Sin que ello pueda considerarse una restricción injustificada al derecho fundamental de la libertad de expresión, ya que tal y como se ha dicho, el ejercicio de este derecho no es absoluto ni ilimitado, sino que encuentra sus propias limitantes en las normas constitucionales, convencionales y legales, entre las que encontramos aquellas que regulan la participación política o electoral de las personas para evitar que se inobserven los principios de equidad, imparcialidad y legalidad que rigen el desarrollo de un proceso electoral, sin que pase desapercibido que una conducta infractora se puede cometer incluso antes de que formalmente inicien los comicios.

Al respecto, resulta aplicable la *ratio essendi* de lo sustentado por los tribunales colegiados en materia administrativa⁷ cuando refieren que los derechos fundamentales no son absolutos y que su ejercicio puede sujetarse a límites al existir otros derechos o bienes que constitucionalmente también merecen tutela, tal y como acontece en la materia electoral, en donde se pretende la salvaguarda de los principios que rigen los comicios; y por ende, resulta válido considerar que el ejercicio de la libertad de expresión en redes sociales deberá potencializarse, a través del establecimiento de parámetros de revisión que dotarán de certeza a los actores políticos y a la ciudadanía en general, respecto de que sus mensajes deben observar las reglas de temporalidad y contenido que se aplican a la propaganda política y/o electoral.



A partir de ello será posible analizar si incumple alguna obligación o viola alguna prohibición en materia electoral, de las cuales no está exento por su calidad de usuario de redes sociales.

Así, es que en materia electoral resulta de la mayor importancia la calidad del sujeto que emite un mensaje en las redes sociales y el contexto en el que se difunde, para determinar si es posible que se actualice alguna afectación a los principios que rigen los procesos electorales, como pudiera ser la equidad en la competencia, que el denunciante estima vulnerado.

En este sentido, la Sala Superior al resolver el recurso SUP-REP-123/2017, consideró que si bien la libertad de expresión prevista por el artículo 6° constitucional tiene una garantía amplia y robusta cuando se trate del uso de redes sociales, dado que dichos medios de difusión permite la comunicación directa e indirecta entre los usuarios, a fin de que cada usuario exprese sus ideas u opiniones, y difunda información con el propósito de generar un intercambio o debate entre los usuarios, generando la posibilidad de que los usuarios contrasten, coincidan, confirmen o debatan cualquier información; lo cierto es que ello no excluye a los usuarios, de las obligaciones y prohibiciones que existan en materia electoral.

⁷ Criterio sustentado en la tesis intitulada "DERECHOS FUNDAMENTALES. SUS LÍMITES INTERNOS Y EXTERNOS", consultable en: <http://sjf.scjn.gob.mx/SJFSist/Documentos/Tesis/2003/2003269.pdf>.

5.2. Elementos normativos.

Ahora bien, por otro lado, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha considerado que para la configuración de los actos anticipados de campaña se requiere la concurrencia de tres elementos⁸:

Elemento personal. Se refiere a que los actos anticipados de campaña son susceptibles de ser realizados por los partidos políticos, militantes, aspirantes, precandidatos y candidatos; es decir, atiende a la calidad o naturaleza del sujeto que puede ser infractor de la normativa electoral.

Elemento temporal. Se refiere al periodo en el cual ocurren los actos, es decir, que los mismos tengan verificativo antes del inicio formal de las campañas constitucionales.

Elemento subjetivo. Es el relativo a la finalidad de los actos anticipados de campaña, entendidos según su propia definición legal, como aquellos que contienen un llamado expreso al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral, debiendo trascender al conocimiento de la ciudadanía.

Cabe mencionar, en cuanto al llamado al voto a favor o en contra de una candidatura o un partido, la máxima autoridad electoral ha considerado que la propaganda puede ser propositiva (que invita a votar a favor de la fuerza política correspondiente), o disuasiva (dirigida a desalentar el voto por otras fuerzas políticas).

En cuanto al elemento subjetivo de los actos anticipados de campaña, el Tribunal superior mencionado ha sustentado el criterio que, para acreditarlo, se debe verificar si la comunicación que se somete a su escrutinio, de forma manifiesta, abierta y sin ambigüedad, tiene por objeto llamar al voto en favor o en contra de una persona o partido, publicitar plataformas electorales o posicionar a alguien con el fin de que obtenga una candidatura.

Esa forma de razonar atiende a la finalidad de prevenir y sancionar aquellos actos que puedan tener un impacto real o poner en riesgo los principios de equidad en la contienda y legalidad, de forma tal que no resulte justificado restringir contenidos del discurso político que no puedan objetiva y razonablemente tener ese efecto.

⁸ Elementos establecidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia recaída en el recurso de apelación SUP-RAP-15/2009 y acumulado, así como en el expediente SUP-RAP-191/2010 y en el juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-274/2010.



Ante ello, el análisis de los actos anticipados de campaña, debe ser armónico y funcional con el derecho fundamental a la libertad de expresión, en la medida en que sólo se sancionen manifestaciones que se apoyen en elementos explícitos, de apoyo o rechazo electoral, con la intención de lograr un electorado mejor informado del contexto en el cual emitirán su voto.

Esas expresiones o manifestaciones (que se dijo tienen que ser claras y sin ambigüedades), implica, en principio, que sólo deben considerarse prohibidas las expresiones que, trascendiendo al electorado, supongan un mensaje que se apoye en alguna de las palabras como las que ejemplificativamente se mencionan enseguida: “vota por”, “elige a”, “apoya a”, “emite tu voto por”, “[X] a [tal cargo]”, “vota en contra de”, “rechaza a”; o cualquier otra que de forma unívoca e inequívoca tenga un sentido equivalente de solicitud de sufragio a favor o en contra de alguien, por lo que existe una permisión de manifestar todo tipo de expresiones distintas a aquellas, aunque puedan resultar vagas, ambiguas, sugerentes, subliminales o incluso encontrarse cercanas a lo prohibido. Tales consideraciones dieron origen a la jurisprudencia 4/2018 emitida por la mencionada Sala Superior, de rubro “**ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES)**”.



Recientemente, la Sala Superior al resolver el SUP-REP-52/2019, enfatizó este parámetro de medición al señalar que, a fin de garantizar el ejercicio de la libertad de expresión y del derecho a la información del electorado, para la configuración de actos anticipados de campaña, **se debe acreditar que los hechos denunciados estén expresamente dirigidos a la obtención de sufragios, a través de manifestaciones inequívocas encaminadas a solicitar el apoyo ciudadano en las urnas**, pues de otra manera, se impondría una restricción desproporcionada a tales libertades fundamentales, ya que por mandato expreso del Poder Revisor de la Constitución, es obligación de todas las autoridades garantizar a las personas la protección más amplia de esos derechos mediante la interpretación que más favorezca a fin de promoverlos, respetarlos y protegerlos.

Entonces, para el análisis de los actos anticipados de campaña, resulta más funcional que sólo se sancionen expresiones que se apoyen en elementos explícitos o unívocos e inequívocos de apoyo o rechazo electoral, con la intención de influir en el electorado.

5.3. Caso concreto.

Una vez realizado el análisis de las publicaciones denunciadas, cuya transcripción íntegra se encuentra en párrafos precedentes de este fallo, este Órgano Jurisdiccional llega a la determinación de que los mismos **no pueden estimarse como actos anticipados campaña electoral**, debido a que, conforme a los criterios de ponderación establecidos en el numeral inmediato anterior, deben concurrir simultáneamente tres elementos fundamentales, a saber, el personal, el temporal y el subjetivo, los cuales no se encuentran actualizados en su totalidad.

Así, el **elemento personal** se constituye por la calidad de la persona que difunde el mensaje, siendo por regla general quienes podrían incurrir en esta ilegalidad, los partidos políticos, militantes, aspirantes, precandidatos/as o candidatos/as; con lo cual, en el presente caso, se cumple el elemento en cuestión dado que Francisco Alfonso Durazo Montaña, tiene el carácter de precandidato por el Partido MORENA; esto esencialmente debido al reconocimiento expreso que de ello hace el propio Representante del mismo.

Por cuanto hace al **elemento temporal**, éste se refiere al momento o tiempo en el que se realizan, esto es, antes del inicio formal de las campañas constitucionales; en el presente caso, quedó demostrado, pues no constituye un hecho controvertido, que la materia de denuncia, evidentemente sucedió antes del inicio de las campañas electorales, pues éstas comenzarán el próximo día cinco de marzo del presente año; lo que se dicen con base en el Acuerdo CG38/2020 del Consejo General del Instituto Electoral local, reseñado en el apartado de antecedentes de esta sentencia.

Finalmente, el **elemento subjetivo**, se refiere a la intención de los actos denunciados, la cual debe contener **llamados expresos al voto** en contra o a favor de una candidatura o un partido, **o sus equivalentes funcionales**, es decir, que no se pida apoyo electoral expresamente, pero que su función o efecto sea el mismo: beneficiar a una opción electoral en el contexto de una contienda.

Por cuanto hace a este elemento, el análisis del contenido de la convocatoria correspondiente y a lo expresado por el precandidato denunciado en el evento mencionado (lo cual fue descrito de manera detallada en la citada actuación de la Oficialía Electoral), no desprende algún tipo de expresión vedada por la Ley electoral, básicamente por dos razones:

- 1) Porque expresamente dicho evento fue dirigido a militantes, simpatizantes y Comisión Nacional de Elecciones de Morena, como se puede ver en ambas convocatorias señaladas en la denuncia, con lo cual, es claro que no pretendía comunicarse con el electorado, sino con las personas afines a su partido; y asimismo, en autos no obran elementos que invariablemente permitan concluir que el precandidato pretendía dirigirse en realidad a la



ciudadanía para obtener su apoyo o posicionarse, pues el sólo hecho de que la reunión haya sido transmitida por una red social (Facebook) o una plataforma virtual de reuniones (Zoom), es insuficiente para llegar a tal conclusión, ya que no existe alguna restricción que le impida al denunciado comunicarse con su gremio partidario a través de su red social o cualquier otra plataforma.

2) Porque del contenido de sus expresiones en ese evento no se aprecia que se solicite algún tipo de respaldo electoral de forma expresa o el rechazo hacia alguna determinada fuerza política, esto es, expresiones como “vota por”, “elige a”, “apoya a”, “emite tu voto por”, “vota en contra de”, “rechaza a”; también lo es que no existe de forma explícita la expresión “[X] a [tal cargo]”, ni otras análogas, sino más bien, en términos generales, comparte una serie de ideas personales relacionadas con temas de la situación actual que él percibe de esta entidad federativa y, asimismo, cómo él abordaría dichos temas estando dentro de su administración, pero sin dejar asentado que es algo que promete de llegar al encargo por el que competirá.



En efecto, estos mensajes se aprecian expresados dentro del contexto de la libertad de reunión y de expresión de las ideas lo que, a juicio de este Tribunal, no configura mensajes que puedan encuadrar como actos anticipados de campaña electoral.

Sobre este particular, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al sustentar la jurisprudencia 4/2018, de rubro **“ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES)”**, se pronunció en ese sentido.

Por su parte, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver el amparo en revisión 2186/2009, definió el derecho humano a la libertad de reunión, en los siguientes términos.

“LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN. SUS DIFERENCIAS. El derecho de libertad de asociación consagrado en el artículo 9o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no debe confundirse con la libertad de reunión prevista en el mismo artículo constitucional. El primero es un derecho complejo compuesto por libertades de índole positiva y negativa que implica entre varias cuestiones la posibilidad de que cualquier individuo pueda establecer, por sí mismo y junto con otras personas, una entidad con personalidad jurídica propia, cuyo objeto y finalidad lícita sea de libre elección. En cambio, la libertad de reunión, aunque es un derecho que mantiene íntima relación con el de asociación, consiste en que todo individuo pueda congregarse o agruparse con otras personas, en un ámbito privado o público y con la finalidad lícita que se quiera, siempre que el ejercicio de este

derecho se lleve a cabo de manera pacífica. *La diferencia sustancial entre ambos derechos es que la libertad de asociación implica la formación de una nueva persona jurídica, con efectos jurídicos continuos y permanentes, mientras que una simple congregación de personas, aunque puede compartir los fines u objetivos de una asociación, se caracteriza por una existencia transitoria cuyos efectos se despliegan al momento de la reunión física de los individuos."*

(Lo resaltado es nuestro).

Sin perjuicio de que la propia Sala Superior al resolver el expediente SUP-JDC-1077/2020, estableció que el análisis de los elementos explícitos de los mensajes no puede ser únicamente una tarea mecánica ni aislada de revisión formal de palabras o signos, sino que también incluye necesariamente el análisis del contexto integral del mensaje y las demás características expresadas de los mensajes a efecto de determinar si las emisiones, programas, spots o mensajes constituyen o contienen un equivalente funcional de solicitud de un apoyo electoral expreso, o bien –como lo señala la jurisprudencia– un "significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca" .

Es decir, para determinar si un mensaje posiciona o beneficia electoralmente a una persona, el tribunal debe determinar si la difusión del mensaje puede ser interpretada de manera objetiva como una influencia positiva o negativa para una campaña, es decir, si el mensaje es funcionalmente equivalente a un llamamiento al voto; ello para evitar, por un lado, conductas fraudulentas cuyo objetivo sea generar propaganda electoral prohibida, evitando palabras únicas o formulaciones sacramentales y, por otro, realizar un análisis mediante criterios objetivos.

Por lo que, en el presente caso, contrario a lo alegado por el denunciante, no existen pruebas idóneas para acreditar los actos anticipados de campaña, ni se acreditó que lo expresado en el evento en cuestión contengan de manera objetiva una influencia positiva o negativa para una campaña, ni existe evidencia de que la conducta tenga como objetivo el generar una propaganda electoral, pues en términos generales, se observa que compartió ideas que se entienden en el contexto del ejercicio de los derechos humanos de libre expresión de las ideas y de reunión, reconocidos y garantizados por los artículos 7 y 9 de la Constitución Federal, respectivamente.

Tampoco así se desprende de autos que permitan afirmar la existencia de algún tipo de propaganda con el fin de posicionar favorablemente al precandidato o al citado instituto político puesto que, se insiste, debe de contarse con una expresión que invariablemente conduzca a ese efecto, de tal forma que se vulnere la equidad en la contienda, lo que en efecto no acontece, porque los autos no arrojan prueba alguna que detente esa intención, más allá de la libertad de expresión, siendo que ésta tiene por finalidad garantizar el libre desarrollo de una comunicación pública que permita la



libre circulación de ideas y juicios de valor inherentes al principio de legitimidad democrática.

A mayor abundamiento, de los videos en comento se aprecia que el evento fue celebrado en espacios al aire libre dentro de las instalaciones de la Universidad de Sonora; lo cual indicaría que se trató de un evento académico, por haberse desarrollado en un lugar que se caracteriza por la libre expresión de ideas, como lo es una casa de estudios.

Siendo así, del análisis del contenido expresado en las convocatorias respectivas y el evento en comento, todo hecho constar en el acta circunstanciada de oficialía electoral, se arriba a la conclusión que, contrario a lo alegado por el denunciante, de ninguna manera llaman de forma explícita, unívoca o inequívoca al voto del auditorio a quien se dirige, ni se contiene una propuesta específica de una plataforma electoral.

Asimismo, del indicio aislado que se desprende de la denuncia respecto de dichas publicaciones, mismo que no encuentra apoyo en ninguna otra prueba que resulte idónea, no se puede obtener de manera irrefutable e incuestionable, como lo pretende hacer valer el denunciante, que exista un llamado expreso a votar a favor de Francisco Alfonso Durazo Montaña, ni en favor o en contra de partido político alguno.



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

En ese sentido, los descritos elementos de prueba resultan insuficientes para tener por acreditado el hecho con el que se le relaciona en la denuncia, en términos de lo establecido en el artículo 290, párrafos 1 y 3 de la Ley electoral local y en la jurisprudencia 4/2014 de rubro "**PRUEBAS TÉCNICAS. SON INSUFICIENTES, POR SÍ SOLAS, PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE LOS HECHOS QUE CONTIENEN**".

Al respecto, la Sala Superior, así como la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los juicios SUP-REC-618/2015 y ST-JRC-206/2015, respectivamente, establecieron que la operatividad de la prueba indiciaria no consiste en la simple suma de indicios, sino en el método de la hipótesis que llega a ser acreditada más que por la simple adición de varios indicios, por el producto que se extrae de la interrelación de todos ellos.

De ahí que la prueba indiciaria presupone que: **1)** los hechos que se toman como indicios estén acreditados, no que se trate de hechos de los que sólo se tiene un indicio, en tanto que no cabe construir certeza sobre la base de simples probabilidades; **2)** concorra una pluralidad y variedad de hechos demostrados, generadores de esos indicios: dos o más; **3)** guarden relación con el hecho que se trata de demostrar, y **4)** exista concordancia entre ellos.

Por lo anterior, más allá de la mera afirmación del denunciante, las mencionadas pruebas que aportó sólo adquirieron la calidad de indicios para efecto de acreditar el elemento subjetivo en cuestión, las cuales no se encuentran concatenadas entre sí o con diverso medio probatorio, por lo que resultan insuficientes para acreditar lo que afirma en su escrito de denuncia, siendo que en los juicios orales sancionadores, de conformidad con el artículo 299, cuarto párrafo, fracción V, de la legislación local electoral, el denunciante tiene, en principio, la carga de la prueba de exhibir los medios probatorios que estén a su alcance, con la finalidad de acreditar la comisión de las conductas infractoras que denuncia, situación que, en la especie, no ocurrió.

Esto encuentra apoyo por analogía en la jurisprudencia 12/2010 de rubro **“CARGA DE LA PRUEBA. EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CORRESPONDE AL QUEJOSO O DENUNCIANTE”**, lo cual, es acorde al principio general del Derecho *“el que afirma está obligado a probar”*.

De ahí, que, aun cuando el evento denunciado se haya difundido fuera de los periodos de campaña electoral; en la medida de que no concurren uno de los elementos configurativos de los actos anticipados campaña electoral, a saber, el subjetivo; resulta inconcuso no puede tenerse por plenamente acreditada la conducta denunciada.

Asimismo, este Tribunal reitera que la valoración del contenido de las pruebas desahogadas, con base en los parámetros establecidos por la ley, la jurisprudencia y los precedentes aplicables, arroja que no se actualiza la infracción a la normativa electoral; de tal manera que en el presente caso, no existe afectación alguna a los principios constitucionales que la materia electoral tutela.

Con base en lo antes expuesto, de conformidad con lo previsto por el artículo 305, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, lo procedente es declarar la **inexistencia de las violaciones objeto de la denuncia** y, en consecuencia, resulta innecesario abordar los argumentos que en vía de defensa expresaron los denunciados tanto en sus escritos de contestación como por medio de sus representantes en la audiencia de alegatos celebrada en el presente caso, toda vez que lo aquí resuelto les beneficia y en nada cambiaría el sentido de la resolución.

Culpa in vigilando. En el caso resulta innecesario su análisis, en relación con el Partido MORENA ya que como quedó asentado, no se actualizó por parte de Francisco Alfonso Durazo Montaña, la comisión de actos anticipados de campaña, en términos de los artículos 4, fracción XXX y 271, fracción I, de la legislación electoral local, en relación al diverso numeral 25 de la Ley General de Partidos Políticos; lo



cual resulta suficiente para no atribuir al mencionado partido político responsabilidad alguna bajo la figura de la *culpa in vigilando*.

Por lo expuesto y fundado, con apoyo además en los artículos 304 y 305 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, se resuelve el presente asunto bajo el siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO

ÚNICO. Por las razones expuestas en el Considerativo **SEXTO** de la presente resolución, **se declara la inexistencia de las infracciones** denunciadas por el Partido Revolucionario Institucional, a través de su Representante Propietario ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Sergio Cuellar Urrea, en contra de Francisco Alfonso Durazo Montaña, por la presunta comisión de actos anticipados de campaña, así como del Partido MORENA de Sonora, por su presunta responsabilidad en su modalidad de *culpa in vigilando*.



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

NOTIFÍQUESE personalmente a las partes por los medios señalados y autorizados en autos, con copia certificada que se anexe de la presente resolución, y por estrados a los demás interesados.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, en sesión pública de fecha diez de febrero de dos mil veintiuno, el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, Magistrada Carmen Patricia Salazar Campillo y los Magistrados Vladimir Gómez Anduro y Leopoldo González Allard, bajo la ponencia de la primera de ellos y como presidente el último de los mencionados, ante el Secretario General, Licenciado Héctor Sigifredo II Cruz Íñiguez, que autoriza y da fe. Conste. "**FIRMADO**"

EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, CERTIFICA:

Que las presentes copias fotostáticas, constantes de 22 (**VEINTIDÓS**) fojas, debidamente cotejadas y selladas, corresponden íntegramente a la Resolución de fecha diez de febrero del año en curso, emitida por el Pleno de este Tribunal en el Juicio Oral Sancionador JOS-TP-05/2021; que tuvo a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

Hermosillo, Sonora, a once de febrero de dos mil veintiuno

LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ
SECRETARIO GENERAL



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

